

**INFORME FINAL
DE AUDITORÍA
EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

**AUDITORÍA
DE
GESTIÓN
EJERCICIO 2003**

Buenos Aires, Agosto de 2004

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Vicente Brusca

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Lic. José Luis Giusti

INFORME EJECUTIVO

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

PROYECTO: N° 2.04.05, Educación Artística, Auditoría de Gestión. Año 2003

PRINCIPALES CONCLUSIONES:

La Dirección de Educación Artística administra un universo de planes de estudio que se caracterizan por su multiplicidad. Es significativo el desgranamiento de la matrícula en las distintas modalidades de las escuelas dependientes del área. En lo que respecta a los certificados que se obtienen al finalizar los magisterios y tecnicaturas, presentan una inadecuación con los lineamientos que se programaron en el ámbito nacional.

La complejidad adicional de que los establecimientos fueron transferidos de Nación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de ésta al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires genera una dispersión normativa que obstaculiza la organización y funcionamiento del área.

Las dificultades para avanzar en las modificaciones requeridas por la Dirección de Educación Artística, en particular en lo que respecta a la actualización de los planes de estudio, redundan en que los programas y proyectos diseñados se vuelven de improbable concreción.

PRINCIPALES IMPLICANCIAS (sobre presupuesto y espacio físico)

- ✓ Se observó la falta de participación, tanto en la elaboración como en la ejecución del presupuesto, de la Dirección del Área auditada.
- ✓ La actividad además del financiamiento que figura en el presupuesto, se sostiene con partidas que provienen de otros programas lo que dificulta el control de los recursos por parte de la Dirección de Área.

- ✓ Los coeficientes que se aplican para la asignación de los recursos de subsidios de mantenimiento, equipamiento y material didáctico no atienden la complejidad de los establecimientos del área.
- ✓ La situación de indefinición sobre la ubicación final de los establecimientos perjudica la dinámica escolar.
- ✓ El predio ocupado por las escuelas: Danzas N° 2 y Cerámica F. Arranz, se encuentra parcialmente usurpado circunstancia que, genera problemas de seguridad e impide el aprovechamiento pleno del recurso.
- ✓ La discontinuidad y el monto del Subsidio de Transporte dificulta el logro de objetivos educativos.
- ✓ Como consecuencia de que los BOA comparten el edificio con otras escuelas de nivel medio, los subsidios se giran a la cooperadora de estas últimas, lo que impide el control de los ingresos y egresos

OBJETO DE LA AUDITORIA:

Jurisdicción 55

Programa: 5604

Actividad: 237 (Área de Educación Artística)

Ejercicio correspondiente al año 2003

Ejecución Presupuestaria: \$10.966.494,91

Relación Presupuesto Devengado / Presupuesto Vigente-Ejercicio 2003

Determinación del Gasto	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado	% Devengado/Vigente
Gastos en Personal	15,348,743.00	10,068,212.91	10,068,212.91	100.00%
Servicios No Personales	506,100.00	748,002.00	748,002.00	100.00%
Bienes de Uso	0.00	179,641.24	150,280.00	83.66%
Totales	15,854,843.00	10,995,856.15	10,966,494.91	99.73%

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la DGCFyC SED

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

PRINCIPALES HALLAZGOS

- Las titulaciones, la duración de los planes, las condiciones de ingreso y egreso que ofrece Dirección de Educación Artística cuentan con un alto grado de dispersión.
- Las propuestas de modificaciones en la normativa básica que regula el área (Reglamento Escolar, Estatuto del Docente) elaborados por la Dirección no han tenido respuesta, circunstancia que redundo en la pérdida de la capacidad de innovación en los proyectos y programas elaborados por la misma.
- Las titulaciones de magisterio que se obtienen en el nivel medio tienen puntos de conflicto con lo establecido en las Leyes de Educación Superior así como con la Ley Federal de Educación.

- Los proyectos y programas que presenta la Dirección se repiten en períodos interanuales burocratizando las herramientas de gestión.
- Los Proyectos Institucionales Participativos que presentan las escuelas se entregan en un 73% fuera de los plazos fijados en la Agenda Educativa.
- Los Proyectos Institucionales Participativos que presentan los establecimientos no son evaluados en períodos interanuales para detectar errores y efectuar sus correcciones pertinentes.
- No existen criterios de articulación entre los Proyectos Institucionales Participativos y el Programa de Fortalecimiento de las Escuelas Medias.
- No está definida la responsabilidad funcional de quién se encarga de la evaluación de los Proyectos Institucionales Participativos
- No se respeta lo dispuesto en la *Decreto 1990-GCABA-97* en lo que respecta a los mínimos y máximos que deben contar las divisiones para funcionar.
- Hay designaciones en el sistema educativo de educación artística que implican cargas horarias semanales que oscilan en un rango de 62 y 72 horas.
- Los registros del libro de Designaciones de Interinos y Suplentes no presentan características homogéneas en el universo de escuelas.
- El relevamiento estadístico del Departamento de Estadística de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Educación no contempla la información de matriculación y cantidad de cursos de la Dirección de Educación Artística.

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.04.05

NOMBRE DEL PROYECTO:

Educación Artística. Auditoría de Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2003

EQUIPO DESIGNADO:

Dra. Gladys Lorenzo (Coordinadora de Proyecto)
Dr. Roberto González (Supervisor a cargo)
Lic. Claudio Lanouguere
Lic. Daniela Rocamora
Lic. María Eugenia Bettinardi
Dra. Natalia Casteluccio

**OBJETO: Jurisdicción 55 – Programa 5604 –
Actividad 237**

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 2.04.05**

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Educación con el objeto que se detalla seguidamente.

1.- OBJETO DE LA AUDITORIA:

Jurisdicción 55

Programa: 5604

Actividad: 237 (Área de Educación Artística)

Ejercicio correspondiente al año 2003

Ejecución Presupuestaria: \$10.966.494,91

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

3.- ALCANCE:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable (**Anexo I**).
2. Análisis del Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado.
3. Se analizaron los datos relativos a metas físicas suministrados por la Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable, correspondientes al año 2003.
4. Se realizaron entrevistas con la Directora de Área, las Supervisoras, y los Directores de las escuelas que componen el universo, como así también con la Presidenta de la Junta de Clasificación Artística.
5. Se analizó el encuadre jurídico de los títulos otorgados por el Área, y la articulación con el resto de niveles educativos.
6. Se efectuó el relevamiento de la estructura administrativa.
7. Se efectuó el relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
8. Se realizó el análisis de los proyectos implementados en el área tomando como base la evaluación que realiza la Dirección de Área.
9. Se realizó el análisis de los Proyectos Institucionales Participativos (P.I.P.) elaborados por las escuelas y el seguimiento de las debilidades.
10. Se cotejó el registro de asistencia con las matrículas iniciales y finales que presentan los establecimientos.
11. Se realizó el análisis de los datos estadísticos que dan cuenta de la movilidad en la matrícula.
12. Se visitaron las 11 escuelas que constituyen el universo de establecimientos de la Dirección del Área¹.
13. Se verificaron los legajos de docentes designados como interinos y suplentes en el año 2003.

¹ Escuela de Danza Nº 1 D.E. Nº 20; Escuela de Danza Nº 2 D.E. Nº 18, Escuela de Danza "Aida Mastrazzi" D.E. Nº 1, Escuela de Cerámica Nº 1 D.E. Nº 2, Escuela de Cerámica "Fernando Arranz" D.E. Nº 18, Escuela de Bellas Artes "Rogelio Yrurtia" D.E. Nº 13, Escuela de Bellas Artes "Manuel Belgrano" D.E. Nº 4, Escuela de Bellas Artes "Lola Mora" D.E. Nº 21, Bachillerato con orientación artística para adultos Nº 1 "A. Berni" Nº 8, Bachillerato con orientación artística para adultos Nº 4 "Xul Solar" D.E. Nº 6, Escuela de Música "Juan Pedro Esnaola D.E. Nº 14.

14. Se corroboró que en el libro de Designaciones los llamados para cubrir cargos de interinos y suplentes se correspondan con el listado enviado por la Junta de Clasificaciones.
15. Se revisaron los Libros de Actas de Supervisión, a los efectos de verificar las visitas efectuadas en las escuelas por los Supervisores.
16. Se verificó la existencia de los libros obligatorios que deben llevar las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos visitados.
17. Se efectuó una verificación de los montos de las remesas enviadas por la Dirección General de Comedores y Cooperadoras de la Secretaría de Educación vs. las registradas en las Cooperadoras respectivas.
18. Verificación del listado suministrado por la SED correspondiente al personal afectado al Área que nos ocupa con las planillas de liquidación de haberes de cada uno de los Establecimientos.

El trabajo de campo se realizó durante el período comprendido entre el 1º de Junio y el 10 de Agosto de 2004.

Limitaciones al alcance

En la escuela de Cerámica Nº 1 el Libro de Supervisión fue robado, no habiéndose podido constatar la denuncia policial respectiva. Esta circunstancia impidió la concreción de algunos de los procedimientos de auditoría mencionados.

Los datos concernientes a la Matrícula Final de los Cursos no pudieron obtenerse dado que los mismos no fueron relevados por el Departamento de Estadística de la SED, ni por la Dirección del área.

4. ACLARACIONES PREVIAS

En lo que respecta a los bachilleratos con orientación artística (BOA), los mismos funcionan bajo dependencia de la Dirección auditada pero en establecimientos que corresponden a la órbita de la Dirección de Educación

Media y Técnica; como los BOA² no cuentan con Cooperadoras (se encuentra en proceso de formación la correspondiente al BOA N° 4) esto produce que los subsidios del Gobierno de la Ciudad, y, por lo tanto las encargadas de administrar y registrar el movimiento de los fondos, sean instituciones que no constituyen objeto de la presente auditoría.

En cuanto a los montos correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional que contempla módulos para la Dirección bajo análisis, el mismo está contenido dentro de la Dirección de Área Media y Técnica, Actividad 982, Programa 5604.

5. COMENTARIOS

5.1. Presupuesto

✓ Programa.5601 - Actividad 237

Relación Presupuesto Devengado / Presupuesto Vigente-Ejercicio 2003

Determinación del Gasto	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado	% Devengado/Vigente
Gastos en Personal	15,348,743.00	10,068,212.91	10,068,212.91	100.00%
Servicios No Personales	506,100.00	748,002.00	748,002.00	100.00%
Bienes de Uso	0.00	179,641.24	150,280.00	83.66%
Totales	15,854,843.00	10,995,856.15	10,966,494.91	99.73%

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la DGCFyC SED

El Área de Educación Artística corresponde presupuestariamente al Programa 5604, Actividad 237. El Presupuesto Vigente para el 2003 fue de \$10.995.856.15, y el Devengado fue de \$10.966.494.91, lo que representó una ejecución del 99.73%. Existe en el inciso 1 "Gastos en Personal" una modificación presupuestaria entre el Presupuesto Original y el Vigente de \$5.280.530.09, que no guarda correlato alguno con la documentación suministrada por la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable de la Secretaría de Educación.

² El B.O.A N° 1 comparte la Asociación Cooperadora con el Liceo N°10 "Gral. San Martín" y el

✓ **Metas físicas**

METAS FÍSICAS (NECESIDAD RELEVADA)- Ejercicio 2003

CONCEPTOS	1er. T.	2do. T.	3er. T.	4to. T.
Matrículas	9536	9644	9536	9595

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la OGESE- SED

MATRÍCULA EJECUTADA

Modalidad	Matr. Inicial	Matr. Final
Bachillerato, Magisterio, Tecnicatura	7898	6530
Cursos	2538	sin información
TOTAL	10436	

Fuente: Elaboración propia con datos relevados de planillas de Matrícula Inicial y Final del Departamento de Estadística de la SED y de la D.A.E.A.

De la comparación de los cuadros de las metas físicas programadas y las ejecutadas se desprende que ésta última supera en un 9,4% la estimación del ejercicio. Cabe mencionar que en relación a la Matrícula Final, no es posible la comparación dado que no se cuenta con la información referida a la Matrícula Final de los Cursos.

Durante el período bajo análisis se efectuaron eventos (**Anexo III**) que no estaban programados, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTOS	1er. T.	2do. T.	3er. T.	4to. T.	Totales
Eventos	4	27	31	5	67

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la D.A.E.A.

En lo que respecta a la descripción del proyecto, el mismo figura incluido dentro del título: "Dirección de Educación Media y Artística"; el detalle que realiza de la población que se atiende con sus recursos no comprende a la que efectivamente alcanza. En la descripción del Servicio Público que figura en el presupuesto, se define a la demanda atendida como: "... formación artística

para alumnos entre 13 y 18 años...”, en tanto que en realidad contiene una demanda educativa a partir de los 11 años sin límite de edad, en dos especialidades: técnica y docente, en las diferentes especialidades artísticas: teatro, danza, música, bellas artes y cerámica. También son objeto de las políticas públicas del área: los que concurren a cursos para alumnos con necesidades especiales y, los educandos de los cursos.

5.2. Antecedentes de la Dirección de Área de Educación Artística

Hasta el año 1992, en que se produjo la transferencia de los servicios educativos por Ley N° 24.049, la Dirección Nacional de Educación Artística (DINADEA) del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación tuvo a su cargo la conducción de casi la totalidad de los establecimientos de modalidad artística en todo el país.

Los servicios transferidos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires fueron los del nivel medio, en tanto que los terciarios no universitarios se mantuvieron bajo la órbita nacional y pasaron a depender del Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA).

Previamente, la oferta educativa, bajo administración específicamente municipal, estaba conformada por tres establecimientos dependientes de la ex Dirección General de Enseñanza Artística y Especial en ámbito de la ex Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC): el Conservatorio de Música “Manuel de Falla”, el Instituto Vocacional de Arte y la Escuela Municipal de Arte Dramático.

En cumplimiento de la Ley N° 24.049, en el año 1992 se inició el proceso de transferencia a la SEC de la entonces Municipalidad. Dicha transferencia comenzó con los Bachilleratos con Orientación Artística (B.O.A.), que se colocaron bajo dependencia de la Dirección de Educación Media y Técnica. Estos BOA originalmente fueron concebidos como una oferta para adultos en cuya fundación participaron gremios de empleados y obreros; sus objetivos

apuntaban a darles capacitación en sede otorgándoles títulos oficiales. En la actualidad no funcionan de este modo.

Los establecimientos transferidos fueron los siguientes:

Año 1992:

- ***Bachillerato con Orientación Artística para Adultos N° 1***
- ***Bachillerato con Orientación Artística para Adultos N° 4***

Año 1994:

- ***Escuela Nacional de Bellas Artes “Manuel Belgrano”***
- ***Escuela Nacional de Bellas Artes “Rogelio Yrurtia”***
- ***Escuela Nacional de Bellas Artes “Lola Mora”***
- ***Nivel Medio del Conservatorio Nacional de Música “Carlos López Buchardo”.***
- ***Escuela Nacional de Danzas “Aída Mastrazzi”***
- ***Escuela Nacional de Danzas N° 1***
- ***Escuela Nacional de Danzas N° 2***
- ***Escuela Nacional de Cerámica N° 1***
- ***Escuela Nacional de Cerámica “Fernando Arranz”***
- ***Escuela Nacional de Música “Juan Pedro Esnaola”***

Resta mencionar que los diez establecimientos transferidos de la jurisdicción nacional pasaron a depender, en un primer momento, de la ex Dirección General de Enseñanza Artística y Especial de la entonces Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 2 de enero del año 1994. El 8 de noviembre del año 1995 se produjo el traspaso de nueve de esos establecimientos a la actual Secretaría de Educación.

El Conservatorio Nacional del nivel medio de Música "Carlos López Bouchardo", se encuentra bajo dependencia de la Dirección General de Enseñanza Artística de la Secretaría de Cultura del G.C.B.A.

El 26 de marzo del año 1996, por Decreto N° 314/GCBA/96, se crea la Dirección de Educación Artística en la SED.

En el mes de septiembre del año 1997 –y como respuesta a una solicitud del Área- por Resolución N° 1033/SED/1997 los Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos N° 1 y N° 4, que desde su transferencia en el año 1992 dependían de la Dirección de Educación Media y Técnica, volvieron a depender de la Dirección de Educación Artística.

5.3. Organización de la Dirección

La Dirección de Área de Educación Artística depende de la Dirección General de Educación, la misma no posee en su estructura formal una unidad que le dé soporte administrativo, situación resuelta con un equipo de apoyo con dependencia de la Dirección General de Educación.

La función sustantiva del Área, en lo que respecta a la gestión técnico / pedagógica, la cumplen dos Supervisoras con el auxilio de personal en comisión de servicio y contratados bajo el régimen de horas cátedras que cumplen tareas de asesoramiento y asistencia técnica.

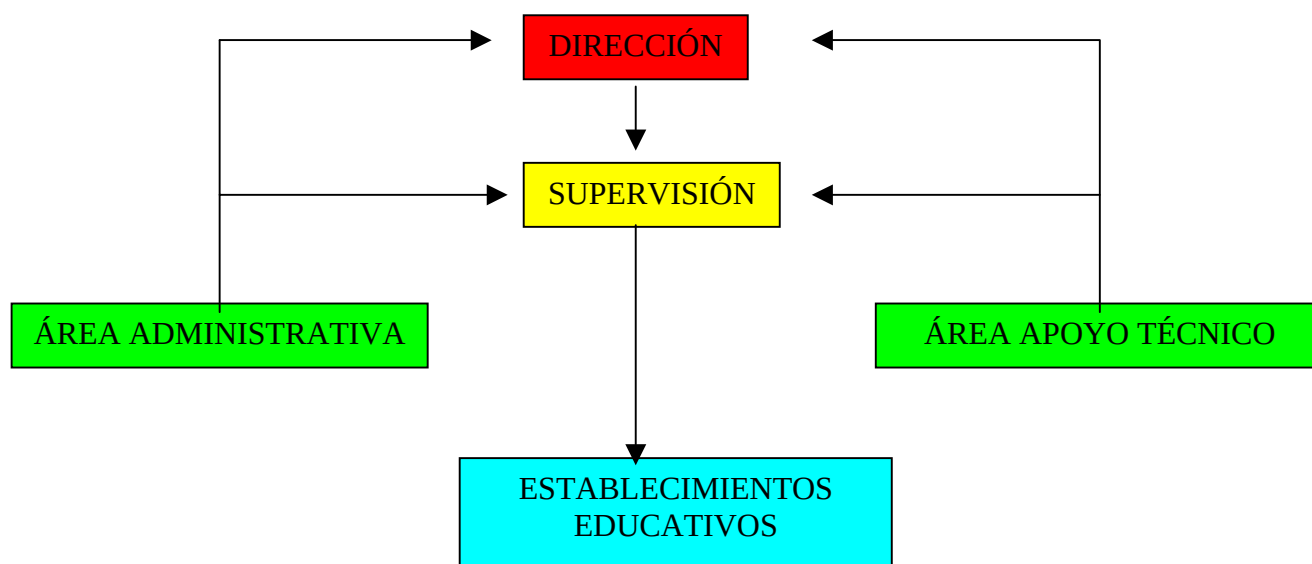
Las misiones y funciones de la Dirección se encuentran encuadradas por el Decreto N° 314 del 26-3-96

Las mismas son:

- ✓ Asistir a los institutos transferidos en sus acciones hacia la comunidad y orientar la salida laboral de los egresados.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de las pautas fijadas en cada establecimiento.
- ✓ Efectivizar acciones educativas no escolarizadas en el campo artístico a fin de encauzar las vocaciones artísticas de la comunidad.

- ✓ Organizar en forma integral la Educación Artística en función de las necesidades de transformación y de las demandas sociales.
- ✓ Mejorar la calidad de los procesos educativos con el objeto de lograr excelencia en la formación de los egresados.
- ✓ Articular los servicios educativos horizontal y verticalmente con otros servicios del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Ampliar las ofertas educativas en relación a las demandas actuales.
- ✓ Promover la actualización y el perfeccionamiento de los docentes en beneficio de la calidad de los servicios.
- ✓ Brindar oportunidades y espacios para las expectativas vocacionales vinculadas al arte de toda la comunidad.
- ✓ Vincular las experiencias culturales de la Ciudad de Buenos Aires con las instituciones educativas.

Organigrama real



Durante el período auditado trabajaron en la Dirección de Educación Artística: dos Supervisoras, 6 personas en comisión de servicios, 3 personas como personal administrativo con dependencia de la Dirección General de Educación. Se destinaron 107 horas cátedras mensuales para el

funcionamiento del equipo técnico, la cantidad mencionada incluye 15 hs. a una de las supervisoras para tareas de apoyo técnico de extensión cultural, y, 12 horas para la contratación de dos docentes para dictar clases en el marco del Proyecto de Integración en la Escuela de Danzas N^a 2.

Según el Decreto N° 430/2002 el Área de Educación No Formal fue transferido a la Dirección de Artística pero dicha disposición nunca fue cumplimentada.

5.4. Oferta educativa: características de los planes de estudios, marcos regulatorios

Los Planes y Programas de estudio, en lo que respecta al Área de Educación Artística, presentan la complejidad de que el conjunto de normas que los contemplan pertenecen a diferentes jurisdicciones, y, al interior de éstas últimas, las regulaciones corresponden a las distintas dependencias funcionales de donde dependió la modalidad. Orientan a los establecimientos de Educación Artística:

- Leyes y Resoluciones Ministeriales Nacionales hasta la transferencia.
- Ordenanzas y Leyes de jurisdicción local
- Resolución, Decretos, Disposiciones, Notas, tanto de:
 - ✓ Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
 - ✓ Secretaría de Educación.
 - ✓ Dirección General de Enseñanza Artística y Especial.
 - ✓ Dirección de Educación Artística.

Las escuelas del sistema ofrecen un amplio espectro de lenguajes artísticos organizados en diferentes propuestas de certificación: Magisterios, Tecnicaturas, Cursos. A su vez, esta oferta se complementa con el dictado de Bachillerato sólo para aquellos alumnos que realizan cualquiera de estas especialidades. Es condición necesaria que los alumnos que realizan el

bachillerato en los establecimientos dependientes de la Dirección del área, asistan al mismo tiempo en forma regular y en contraturno, a una carrera artística dentro del mismo establecimiento.

5.4.1. Bachillerato

Dentro de la modalidad de Bachillerato se encuentran las siguientes ofertas: Bachilleratos Comunes, Bachillerato con Orientación Cerámica, Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos (BOA), Bachillerato con Orientación Artística para Adultos de Diseño.

Son Bachilleratos comunes los que se dictan en los siguientes establecimientos: Escuela de Bellas Artes "Rogelio Yrurtia", Escuela de Bellas Artes "Lola Mora", Escuela de Música "Juan Pedro Esnaola", Escuela de Danzas Aida Mastrazzi, Escuela de Danzas N° 2, Escuela de Danzas N° 1 y Escuela de Cerámica "Fernando Arranz".

El Bachillerato con Orientación Cerámica se imparte en la Escuela de Cerámica N° 1.

Los B.O.A. se cursan en los establecimientos: B.O.A N° 1 "Antonio Berni" y B.O.A N° 4 "Xul Solar".

El Bachillerato con Orientación Artística para Adultos en Diseño, creado en el año 2003, se imparte en la Escuela de Bellas Artes "Lola Mora", durante el turno noche.

Por último, en la Escuela de Bellas Artes "Manuel Belgrano" se cursa un Ciclo Básico Especializado (Resolución Ministerial 1040/73) de tres años, previo al ingreso al magisterio. En el año 2001 se crea un cuarto año de Bachillerato con Orientación Artística para adultos a fin de que los alumnos obtengan el título de bachiller, que se cursa en forma paralela al magisterio con 17 años cumplidos al 30 de Junio.

- ✓ Especificidad de Planes de Estudio de la Modalidad de Bachillerato

Bachillerato/Ciclos Básicos	Cant.	Materias					Horas de Cursada					Total Matr. Inicial	Total Matr. Final
		C.Básico			Bach.		C.Básico			Bach.			
		1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º		
Bachillerato Común	7	11	11	12	11	11	34	34	34	33	33	2112	1984
Bach. con orientación en cerámica	1	14	14	15	12	12	40	40	40	38	38	235	216
Ciclo Básico Especializado y Bach. orientación artística (Manuel Belgrano)	1	12	13	14	12	0	40	40	41	33	0	283	261
Bachillerato con orientación artística para adultos (Berni/Xul Solar)	2	8	10	10	9	0	30	30	30	30	0	569	344
Bachillerato con orientación artística para adultos en diseño (Lola Mora)	1	9	sin información				31	sin información				45	21

Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de planillas de Matrícula Inicial y Matrícula Final del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

El Bachillerato con orientación artística para adultos en diseño comenzó el ciclo lectivo de algunas materias a mediados de año por problemas en la designación de docentes.

De los siete planes de estudio, cinco están aprobados por normas que se originaron en la etapa previa a la transferencia de los servicios educativos a la Ciudad de Buenos Aires. Esas normas tienen una antigüedad de entre 22 y 47 años. Entre los bachilleratos aprobados por resoluciones de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentran el que se dicta en la escuela "Lola Mora" con Orientación Artística para Adultos en la especialidad de Diseño, y el cuarto año del Bachiller con Orientación Artística para adultos de la Escuela "Manuel Belgrano", que complementa al plan de Ciclo Básico Especializado de tres años, creado en 1973.

5.4.2. Magisterio

Las especialidades del Magisterio son: Música, Bellas Artes, Danza Clásica, Cerámica, Danzas Folklóricas Argentinas y Dibujo.

En los planes de Magisterio de las especialidades: Música, Bellas Artes, Cerámica y Danza Clásica se incluyen un Ciclo de Iniciación de dos años que

se puede cursar paralelamente con los dos últimos años del Nivel Primario, cuyo requisito de ingreso es tener el quinto grado aprobado, y haber rendido satisfactoriamente la prueba de aptitud específica al lenguaje artístico de cada establecimiento. Los planes de estudio de magisterio que contienen un ciclo de iniciación y uno medio, tienen una duración de siete años.

Para el ingreso al ciclo medio del magisterio, es requisito también aprobar un examen de aptitud y conocimientos o tener aprobado el ciclo de iniciación equivalente, si correspondiere.

Al mismo tiempo en las escuelas de Danza se implementan cursos de Pre-iniciación, destinados a alumnos que todavía no han cursado el quinto grado de escolaridad primaria.

✓ Especificidad de Planes de Estudio de la Modalidad de Magisterio

Magisterios	Cant.	Materias							Horas de Cursada							Total Matr. Inicial	Total Matr. Final
		Ciclo Inicia-ción		Ciclo Medio					Ciclo Inicia-ción		Ciclo Medio						
		1º	2º	1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	1º	2º	3º	4º	5º		
Danza Clásica	3	4	4	8	7	7	9	9	14	14	22	22	25	28	29	974	789
Danzas Folklóricas Argentinas	2	0	0	5	5	6	7	7	0	0	18	20	20	22	22	309	279
Bellas Artes	2	5	5	5	6	8	9	8	14	14	16	20	23	27	27	1008	869
Dibujo	2	0	0	10	10	10	9	0	0	0	32	30	30	30	0	955	701
Música	1	4	4	4	5	5	8	8	12	12	17	19	20	27	27	656	512
Cerámica	1	0	0	7	7	9	8	8	0	0	23	23	25	25	28	332	258

Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de planillas de Matrícula Inicial y Matrícula Final del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

De la totalidad de los planes de estudio de Magisterio, el único posterior a la transferencia de los servicios educativos es el que crea el ciclo de iniciación del magisterio de cerámica (Resolución N° 319/SED/2002). El mismo dejó de implementarse durante el 2003, previa evaluación de la Dirección del área por carecer de matrícula para su continuación.

Los títulos de maestro son de nivel medio, se otorgan previa aprobación del bachillerato, y habilitan para dar clases en los niveles inicial y primario. Esta circunstancia entra en conflicto con lo previsto por la Ley Federal de Educación, tal como señalaremos más adelante en el informe. En ésta se prevé que los títulos de magisterio deben ser de nivel terciario, y habilitan para dar clases en todos los ciclos y niveles del sistema educativo. El incumplimiento con lo estipulado en las Leyes Federal de Educación y Superior de Educación, traería como consecuencia que las titulaciones emitidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendrían alcance únicamente dentro de su jurisdicción.

Por esta razón, se dictó un conjunto de normas para prorrogar la validez nacional de los títulos de magisterio. El Decreto del PEN N° 1394/03 prorroga la validez nacional de los títulos expedidos por la Ciudad hasta el 31 de diciembre de 2004, subsistiendo las condiciones establecidas para la legalización y certificación posterior en el Decreto PEN 353/02.

5.4.3. *Tecnicatura*

La Dirección cuenta con las siguientes tecnicaturas: Técnico en Cerámica Artística que se dicta en las escuelas de Cerámica N° 1 y Escuela de Cerámica "Fernando Arranz", y la Tecnicatura de Teatro de Nivel Medio (Escuela de Danzas N° 1).

La norma aprobatoria del título de Técnico en Cerámica Artística tiene una antigüedad de 27 años, y, corresponde a normas aprobadas en fecha anterior a la transferencia. La otra Tecnicatura es de reciente creación, y se encuentra actualmente en su etapa de implementación.

✓ Especificidad de Planes de Estudio de la Modalidad de Tecnicaturas

Tecnicaturas	Cant.	Materias							Horas de Cursada							Total Matr. Inicial	Total Matr. Final
		Ciclo Inicia- ción		Ciclo Medio					Ciclo Inicia- ción		Ciclo Medio						
		1º	2º	1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	1º	2º	3º	4º	5º		
en Cerámica Artística	2	0	0	9	8	8	0	0	0	0	30	30	30	0	0	293	189
en Teatro de nivel medio	1	4	4	9	9	9	8	8	16	16	24	24	24	24	24	127	107

Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de planillas de Matrícula Inicial y Matrícula Final del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

En la Tecnicatura de Teatro de Nivel Medio se registró que el inicio del ciclo lectivo de algunas materias se produjo a mediados de año por problemas en la designación de docentes.

5.4.4. Cursos

Dentro de la oferta educativa del área, se cuentan diversos cursos de especialización: Cursos Vocacionales de Danza y Expresión Corporal (Escuela de Danzas "Aida Mastrazzi"); Cursos Vocacionales de Folklore (Escuela de Danza N° 1); Cursos Auxiliares de Taller de Alfarería, de Modelado, de Moldería y de Decoración de Cerámica (Escuela de Cerámica "Fernando Arranz" y Cerámica N° 1), de Vitral y de Esmaltado de Metales (Cerámica N° 1); Taller de Mural (Escuela de Bellas Artes "Manuel Belgrano"); Curso de Informática Aplicada (Escuela de Bellas Artes "Lola Mora"); Curso abierto a la comunidad: Tango (Escuela de Danza N° 1); Curso de integración de alumnos con necesidades especiales (Escuela de Danza N° 2), Curso de Preiniciación a la Danza y a la Música (Escuelas de Danzas N° 1, N° 2 y Aída Mastrazzi).

Los cursos que se dictan en las escuelas de Bellas Artes constituyen una oferta de especialización para alumnos de sus establecimientos. El resto de los cursos de especialización tiene como requisito de ingreso la aprobación del nivel primario, excepto el curso de Tango cuya oferta es abierta a toda la comunidad.

Por otra parte, la escuela de Bellas Artes “Manuel Belgrano”, brinda en forma de “cursos de capacitación”, la posibilidad de cursar los talleres prácticos del magisterio de Dibujo, a aquellos aspirantes que habiendo aprobado el examen de aptitud, sean mayores de 15 años y tengan 7º grado aprobado.

Durante el ejercicio 2003, la Matrícula Inicial para estos cursos fue de 2538 alumnos.

5.5. Trayectos diseñados para el área de educación artística en la ley federal de educación

En el Acuerdo Marco para la Enseñanza Artística, elaborado por el Consejo Federal de Cultura y Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Educación, determina que la formación en arte se organiza en dos niveles: básico y superior.

La organización y edad de iniciación del Nivel Básico en ciclos, etapas, y/o años, será determinada por las provincias y/o instituciones, en función de las necesidades de cada especialidad, en el marco de la carga horaria mínima definida para el nivel.

El Nivel Superior comprende dos alternativas:

- la *formación docente* en la que se forma para el ejercicio de la docencia en todos los ciclos y niveles del sistema educativo, recibe el título de Profesor.
- la *tecnicatura superior* en la que se forma en la especialidad elegida, en el marco de las distintas ofertas institucionales.

Para ingresar al Nivel Superior, el alumno/a deberá haber cursado y aprobado la Educación Polimodal.

En el Nivel Básico o Trayecto Artístico Profesional, la realización de cada itinerario formativo conducirá a la obtención de certificados.

En lo que respecta al nivel Superior, el mismo se encuentra regulado por la ley Nº 24.521 /95 - **Ley de Educación Superior** – En el

Título II: Cap. 2 - De la Estructura y la Articulación-, establece que: *“Para ingresar como alumno se debe haber aprobado el Nivel Medio o el Ciclo Polimodal de Enseñanza”*. Esta Normativa reconoce su ámbito de aplicación en todos aquellos establecimientos: *“de formación superior universitaria y no universitaria nacional, provincial o municipal estatales o privadas que forman parte del Sistema Educativo Nacional regulado por la Ley 24195”*.

La misma es terminante al definir cual es el espacio formativo desde el cual se puede acceder el ejercicio docente, en su **Art.18** dice: *“La formación de docentes para los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria debe realizarse en instituciones de formación docente reconocidas, que integren la **Red Federal de Formación Docente Continua*** prevista en la Ley 24.195, o en universidades que ofrezcan carreras con esa finalidad ”*. Asimismo, establece la instancia donde se acuerda el diseño de los contenidos básicos comunes para la formación docente. Es el **Consejo Federal de Cultura y Educación** el que debe cumplir dicha función, y, es quién otorgará validez nacional a los planes previo reconocimiento de los mismos por la instancia que determine el referido Consejo.

Tal como se puede ver en el apartado del informe donde se detallaron los planes de estudio del área de Artística, las titulaciones que otorga la Dirección de Artística para el ejercicio docente se cursan en el nivel medio y no respetan las pautas establecidas en las leyes 24.195/ 93 y 24.521 / 95.

5.6. Descripción del sistema:

Las 11 escuelas que dependen de la Dirección de Educación Artística, tal como hemos señalado, han sido transferidas de la Jurisdicción Nacional a la Municipal y, de ésta al Gobierno de la Ciudad; el antedicho devenir dejó la impronta de una superposición normativa con alcances en la organización de

los planes de estudios, definición de los perfiles docentes y en los criterios de gestión.

Si nos detenemos en la definición de los perfiles docentes vemos que la Dirección del Área viene trabajando en la elaboración de un apartado específico para el Área de Educación Artística dentro del Reglamento Escolar. En el sentido de las precisiones que establece la Ordenanza 40.593 (Estatuto del Docente) y sus modificatorias, a criterio del Área la misma contiene errores en la definición de las plantas funcionales (por ejemplo: modelos vivos, maestro acompañante de música, contramaestre jefe de taller, ayudante técnico de trabajos prácticos) y han merecido observaciones de parte de la Dirección del Área (Notas DGDE: 545.821 / 2000, 545.816 / 2000, 546.111; y Notas SED: 415.247 2002). Otro aspecto del estatuto que ha generado problemas es el derivado de la aplicación del Art. 70ª inciso "O". Este le impide a los docentes asistir a eventos culturales nacionales e internacionales , necesarios para el cumplimiento de los objetivos del área, gozando de licencias para tal fin.

Las normas sobre incompatibilidad horaria surgen del art. 74 del Estatuto del Docente, que no se encuentra reglamentado. En consecuencia, no hay norma explícita sobre el límite horario permitido para el ejercicio de cargos docentes. A partir de la Ley de Empleo, y dictámenes de la Procuración de la Ciudad, se interpreta que el máximo de horas cátedra es de 72 horas semanales, que equivalen a 48 horas reloj.

Se debe hacer referencia al hecho de que en algunos establecimientos se detectaron docentes que cumplían cargas horarias máximas que oscilaban entre 62 y 75 horas reloj semanales; es decir, tenían una presencia en la escuela entre 12 y 15 horas diarias. Las situaciones aludidas son:

- dos personas con tres (3) cargos de Preceptor de veinticinco (25) horas reloj semanales cada uno. Escuelas: "J. P.Esnaola". y "Lola Mora"

- Una persona que ocupa los cargos de: secretario (25 hs. reloj) y dos cargos de maestro de taller (25 hs. reloj c /cargo). Escuela: Cerámica N °1
- Una persona que ocupa el cargo de prosecretario (25 hs reloj), 1 cargo de contra maestre de taller (25 hs reloj) y un cargo de maestro especial 10 hs cátedra. Escuela: Cerámica N ° 1
- Una persona que ocupa el cargo de contra maestre de taller (25 hs reloj), y se desempeñan además con dos (2) cargos de Maestro Taller (25 hs. reloj C /U). Escuela Cerámica N ° 1
- Una persona con dos (2) cargos de Preceptor de veinticinco (25) horas reloj semanales cada uno y 18 horas cátedra equivalentes a doce (12) horas reloj semanales. Escuela: "R. Yrurtia"

Por otra parte, una supervisora del área cumple funciones docentes en dos escuelas con una carga horaria de 22 horas cátedra, en tanto que la otra supervisora trabaja en una escuela con un total de 12 horas cátedra³.

En lo que respecta a las cargas horarias de los cargos, la última norma corresponde a la elaborada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (R.M. Nº 1205 /82 y Decreto 573 / 83).

Cuando los establecimientos dependían del Ministerio Nacional, por Resolución Ministerial Nº 2166/90 se delegó la facultad de fijar los horarios generales de entrada y salida del personal, asignándosela a las Direcciones de los establecimientos. También se delegó la función de distribuir las cargas horarias de cada plan, respetando la conformación horaria en módulos de ochenta minutos. En el momento de la transferencia del servicio educativo de la modalidad a la Jurisdicción, los auxiliares estaban asignados a la planta de cada escuela por lo que muchos de ellos continuaron dependiendo funcionalmente de la misma Dirección escolar. En la actualidad ese personal -y los incorporados según las necesidades de cada establecimiento- dependen de la Coordinación General de Servicios Generales.

Los establecimientos perciben subsidios por Mantenimiento Edilicio, Equipamiento Escolar y Material Didáctico. Al respecto cabe mencionar el particular caso de los BOA, que al no contar con las correspondientes Asociaciones Cooperadoras, los valores le son remitidos a las Cooperadoras de los Establecimientos que ocupan el edificio en los horarios de mañana y tarde. Cabe consignar que las rendiciones son efectuadas por las mismas que lo perciben, no controlándose si corresponden efectivamente a aplicaciones realizadas por los BOA.

Del relevamiento efectuado, surge que durante el año auditado, el BOA N° 1 recibió los subsidios pertinentes a los años 1999, 2001 y 2002, y no los que corresponden al año 2003 que habían sido girados por la SED; en cuanto al BOA N° 4 no percibió valor alguno. En el resto de los establecimientos dependientes del Área, las remesas fueron verificadas.

Párrafo aparte merece la circunstancia de que los subsidios de mantenimiento que se otorgan a las escuelas se establecen sobre la base de una fórmula polinómica cuyos términos no comprenden la complejidad de los establecimientos que dependen del área. Por ejemplo, uno de los términos que constituye el **Coeficiente de Instalaciones Complejas (Ci)** está constituido por **i 3**, que define un valor que se precisa a partir de si cuentan los establecimientos con cocinas a gas familiares o cocinas industriales.

Cabe mencionar que, de los procedimientos de auditoría aplicados, se detectó que los hornos eléctricos utilizados en establecimientos de Cerámica y Bellas Artes para el logro de los objetivos educativos tienen características específicas de mantenimiento.

En lo que respecta a los subsidios que se otorgan a las cooperadoras para material didáctico y equipamiento escolar, cabe resaltar que el coeficiente que se aplica es el mismo que se utiliza para el resto de las escuelas del nivel medio que dependen del Gobierno de la Ciudad. La totalidad de las escuelas del área tiene requerimientos de un alto grado de especificidad que las distingue del resto.

³ Informe N° 1224-DAEA-2002

Algunas instituciones se han incorporado al programa denominado Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Escuela Secundaria-Polimodal (PRODYMES) que depende del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, lo que les ha posibilitado acceder a subsidios de Nación para el nivel medio para la provisión de útiles escolares.

El servicio de comedor es prestado por las Cooperadoras y muchas escuelas disponen de buffet. Un caso particular es la escuela "Lola Mora" que tiene servicio de comedor y los alumnos almuerzan allí con el mismo sistema que en las escuelas primarias.

Los establecimientos que no tienen comedor reciben becas de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares para viandas, meriendas o colaciones destinadas a alumnos / as que los necesitan.

En el sistema conviven dos modalidades diferentes de contratación de docentes: por horas cátedra y bajo el régimen de cargos; a las escuelas que funcionan bajo ésta modalidad se las denomina Proyecto 13 y representan sólo 3 del total de 11 establecimientos. Para contribuir al logro de los objetivos educativos se implementó en la Secretaría de Educación el Programa de **"Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires"**, se destinaron en el marco de dicho programa 6680 módulos para el área de artística. Si bien las escuelas bajo el régimen de profesores designados por cargo cuentan para satisfacer dichas necesidades con horas extracurriculares (se destinaron 487 horas durante el año 2003), dos de ellas recibieron apoyo del programa de **Fortalecimiento**.

En el mes de abril los establecimientos del nivel medio deben presentar los Proyectos Institucionales, éstos según la evaluación que realizó el área se constituyen en el ***"vehículo ideal para canalizar los objetivos y dar emprendimiento a aquellas necesidades que los planes curriculares no contemplan (por limitados o por obsoletos) como para también dar vida a las acciones que expanden y fortalecen la actividad propia y natural de cada escuela."*** Pese a la importancia que le adjudica el área a dichos

instrumentos, sólo el 27% los presentó en término, el 36% lo realizó en junio, el 18% hizo lo propio en el mes de julio, el 9% lo efectivizó en septiembre y otro tanto no lo presentó.

5.7. Establecimientos

En el presente apartado se realizara un análisis de la matrícula sobre aquellos datos más relevantes.

La Dirección tiene bajo su dependencia once establecimientos de nivel medio y el espectro de especialidades que ofrecen son:

5.7.1. Tres *Escuelas de Danzas* con Magisterio en Danzas y las siguientes especialidades:

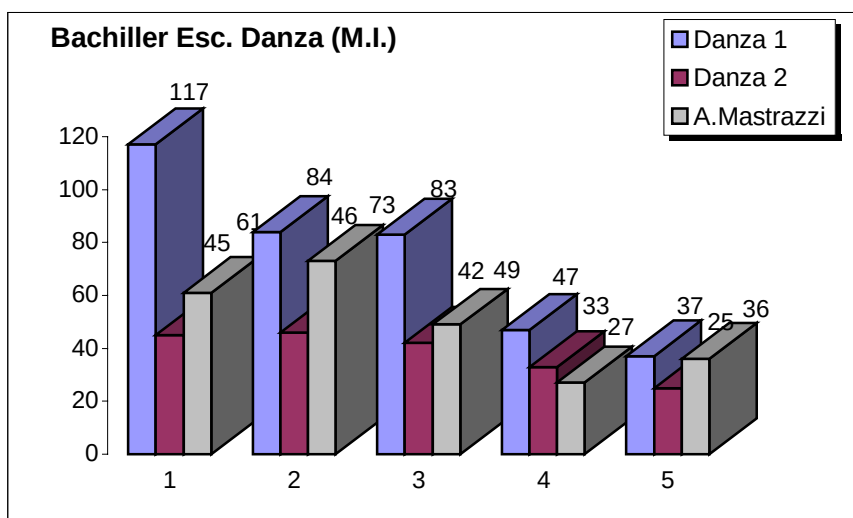
- ❖ Escuela de Danza N° 1:
 - ✓ Magisterio en Danzas Folklóricas Argentinas.
 - ✓ Magisterio en Danza Clásica (Ciclo de iniciación y medio).
 - ✓ Tecnicatura en Teatro de Nivel Medio (Ciclo de iniciación y medio).
 - ✓ Ciclos de Pre-iniciación a la danza.
 - ✓ Cursos Vocacionales de Folklore.
 - ✓ Curso de Tango abierto a la comunidad
 - ✓ Bachillerato común.

- ❖ Escuela de Danza N° 2:
 - ✓ Magisterio en Danzas Folklóricas Argentinas.
 - ✓ Magisterio en Danza Clásica (Ciclo de iniciación y medio).
 - ✓ Curso de Pre-iniciación a la danza.
 - ✓ Curso de integración de alumnos con necesidades especiales.
 - ✓ Bachillerato común.

❖ Escuela "Aída Victoria Mastrazzi":

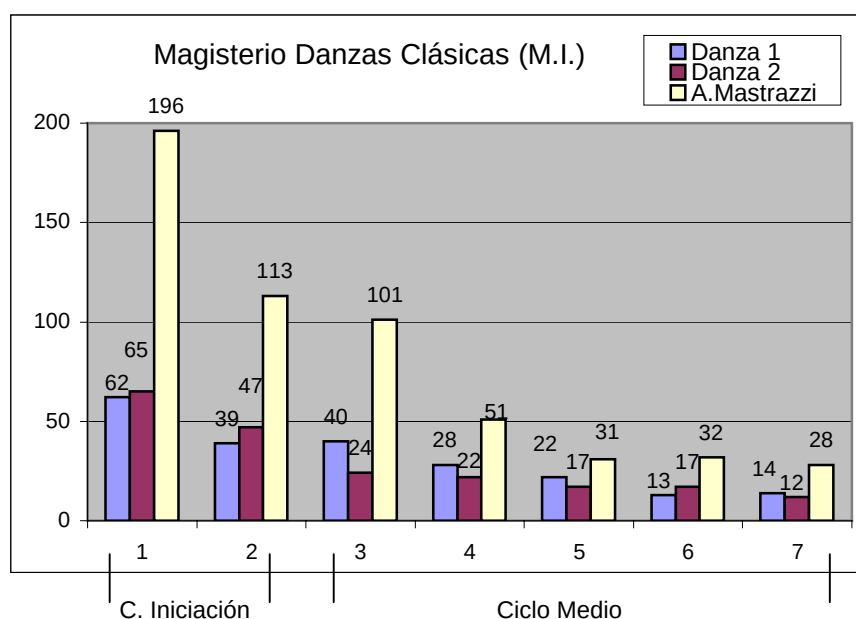
- ✓ Magisterio en Danza Clásica (Ciclo de iniciación y medio)
- ✓ Curso de Pre-iniciación a la danza.
- ✓ Cursos Vocacionales de Danza y Expresión corporal
- ✓ Bachillerato común.

✓ Evolución de la matrícula



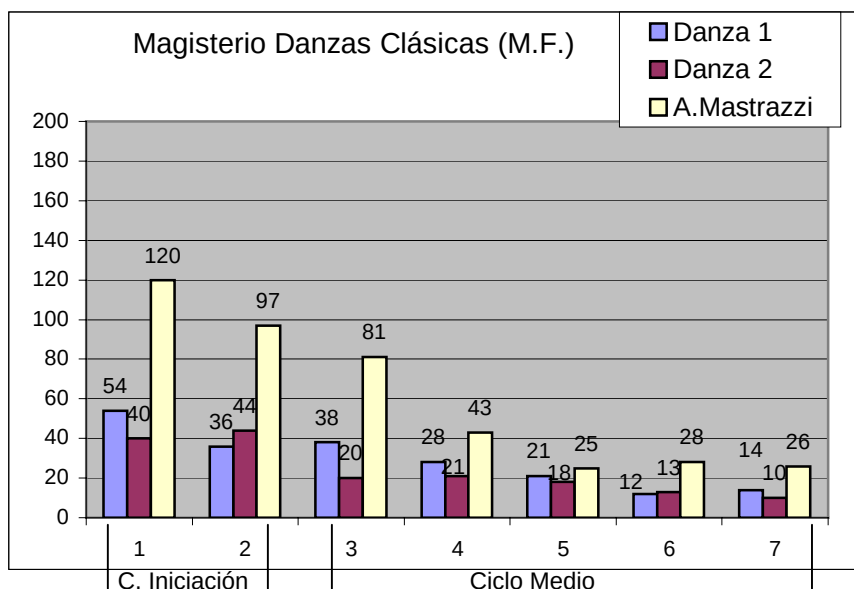
Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

De la comparación de la matrícula inicial del Bachillerato común de las tres escuelas de Danzas surge que la escuela de Danza N° 1 es la que mayor desgranamiento de matrícula arriba, siendo que sólo acceden al quinto año un 32% de los alumnos ingresantes al primer año, mientras que la Escuela de Danza N° 2 retiene un 55% de su matrícula, y la Escuela "A. Mastrazzi" un 59%.



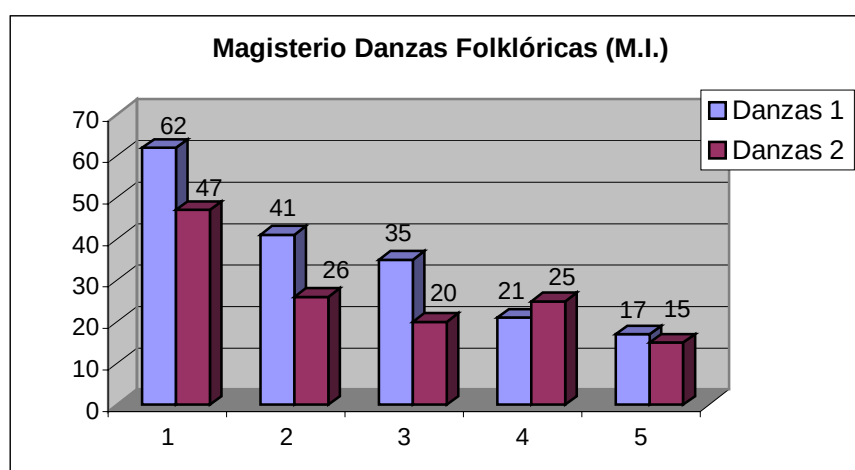
Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

En cuanto a la comparación del Magisterio, se verificó que la matrícula del primer año del ciclo de iniciación del Magisterio de Danza Clásica representa el 37% de la matriculación del primer año del ciclo medio de la escuela de Danza Nº 2, el 51% en la “A. Mastrazzi”, y el 64% en la de Danza Nº 1. Sin embargo, si se analiza el desgranamiento de la matrícula desde el comienzo del ciclo de iniciación a la finalización del magisterio, es la escuela “A. Mastrazzi” la que menor retención demuestra, un 14% de alumnos concluyen el magisterio, un 18% en la escuela de Danza Nº 2, y un 22% en la de Danza Nº 1. Al interior del ciclo medio del magisterio, es también la escuela “A. Mastrazzi” la que posee mayor caída de matrícula (27%), mientras que la escuela de Danza Nº 2 la que posee una matrícula más estable a lo largo del ciclo medio, sólo abandonan sus estudios un 50% de los alumnos.



Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Final del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

Del análisis comparativo de la evolución de matrículas inicial y final del magisterio de Danza Clásica de los tres establecimientos, se observa una importante caída en el primer año del ciclo de iniciación, siendo que, tanto en la escuela de Danza N° 2 como en la Escuela “A. Mastrazzi”, sólo concluyen la cursada un 61%, y un 87% en la Escuela de Danza N°1.



Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

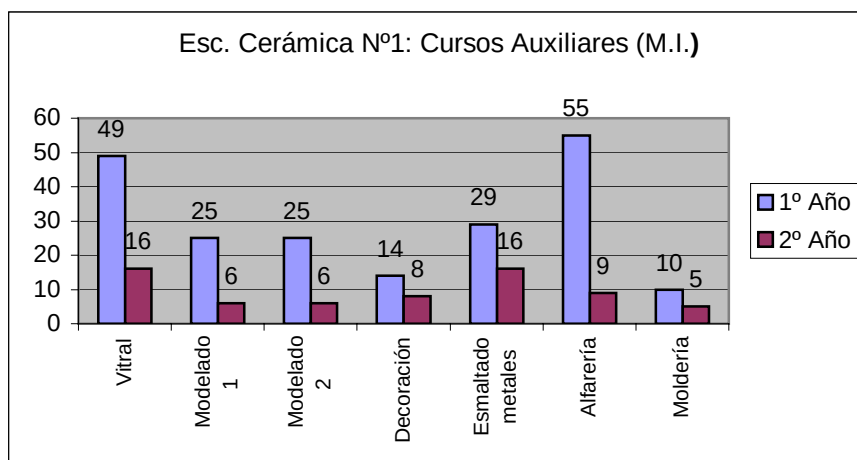
En los establecimientos donde se dicta el magisterio de Danzas Folklóricas Argentinas, al igual que lo que sucede con el magisterio de Danza Clásica, es la escuela de Danza N° 2 en la que se observa un menor desgranamiento de matrícula, un 68% de alumnos abandona sus estudios, mientras que en la escuela de Danza N° 1 el porcentaje asciende a un 73%. Si se realiza una comparación de la matrícula de los planes de estudio del magisterio de Danza Clásica con el de Danzas Folklóricas, es el segundo el que mayor desgranamiento posee.

5.7.2. Dos **Escuelas de Cerámica** que ofrecen:

❖ Escuela de Cerámica N° 1:

- ✓ Bachillerato con Orientación Cerámica.
- ✓ Tecnicatura en Cerámica Artística.
- ✓ Curso Auxiliar de Taller de Alfarería.
- ✓ Curso Auxiliar de Taller de Decoración.
- ✓ Curso Auxiliar de Taller de Modelado.
- ✓ Curso Auxiliar de Taller de Moldería.
- ✓ Curso Auxiliar de Taller de Vitral.
- ✓ Curso Auxiliar de Taller de Esmaltado de Metales.

Evolución de la matrícula de Cursos auxiliares Escuela de Cerámica 1

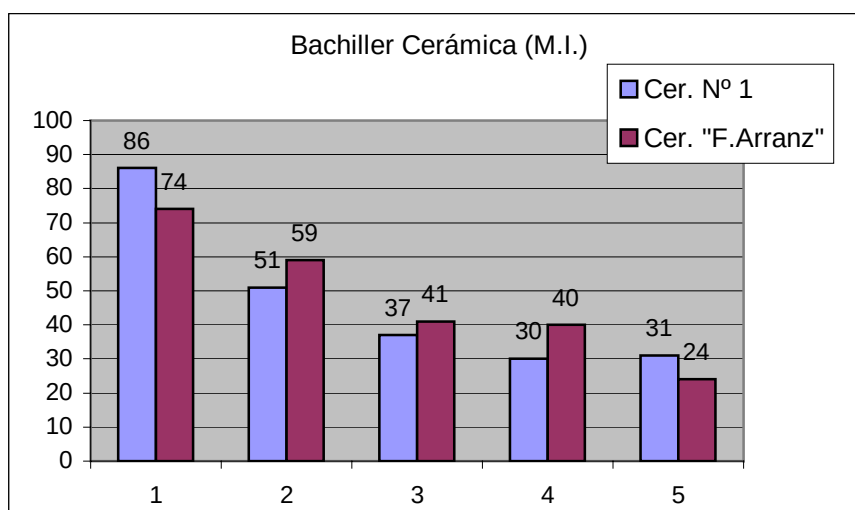


Fuente: Elaboración Propia. Información suministrada por la Esc. Cerámica N° 1

Los cursos auxiliares que ofrece la escuela de Cerámica N° 1, muestran una importante caída de la matrícula entre el primer año y el segundo de cursada, siendo el caso más extremo el Taller de Alfarería en el que sólo un 16% de los alumnos continúa el segundo año, seguido por las dos divisiones del Taller de Modelado con una retención en el pasaje al segundo año de un 24%. De acuerdo a la normativa vigente, se observa que no se respetan ni los máximos (19 alumnos) ni los mínimos (8 alumnos) que se requieren para el correcto funcionamiento de los cursos.

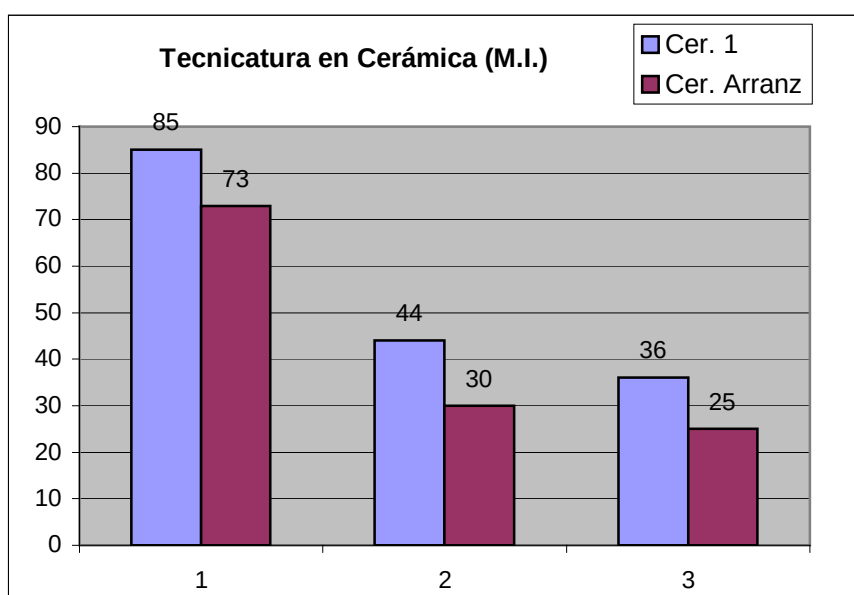
❖ Escuela de Cerámica "Fernando Arranz":

- ✓ Bachillerato Común.
- ✓ Magisterio en Cerámica.
- ✓ Curso de Iniciación a la Cerámica.
- ✓ Curso de Técnico en Cerámica.
- ✓ Curso de Modelado.
- ✓ Curso Auxiliar de Taller de Alfarería.



Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

Del cuadro comparativo de las matrículas iniciales del Bachiller con orientación en Cerámica de la Escuela de Cerámica Nº 1 y el Bachiller Común de la Escuela de Cerámica “Fernando Arranz”, se desprende que éste último es el que mayor porcentaje de abandono posee (68%), mientras que el bachiller especializado, si bien encuentra una importante baja entre el primer y segundo año (41%), en la finalización del quinto año arriba a un desgranamiento de la matrícula de un 64%. Es en los últimos tres años del bachiller donde se encuentra la principal diferencia entre ambos establecimientos, siendo que mientras en la Escuela de Cerámica Nº 1, la retención de la matrícula en estos años es de un 87%, en el bachiller común de la escuela “Fernando Arranz”, es de un 59 %.

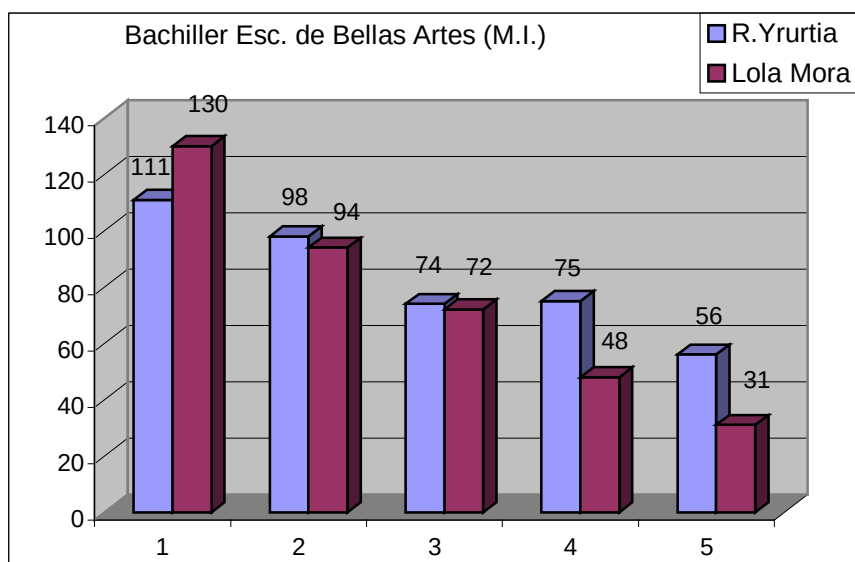


Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

En el caso de la Tecnicatura en Cerámica que se dicta en ambos establecimientos, se observa un desgranamiento de la matrícula del 58% en la Escuela de Cerámica Nº 1, similar al comportamiento de la matrícula de la modalidad de bachiller especializado que se ofrece en contraturno; mientras que en la escuela “F. Arranz”, la caída de la matrícula es de 66%.

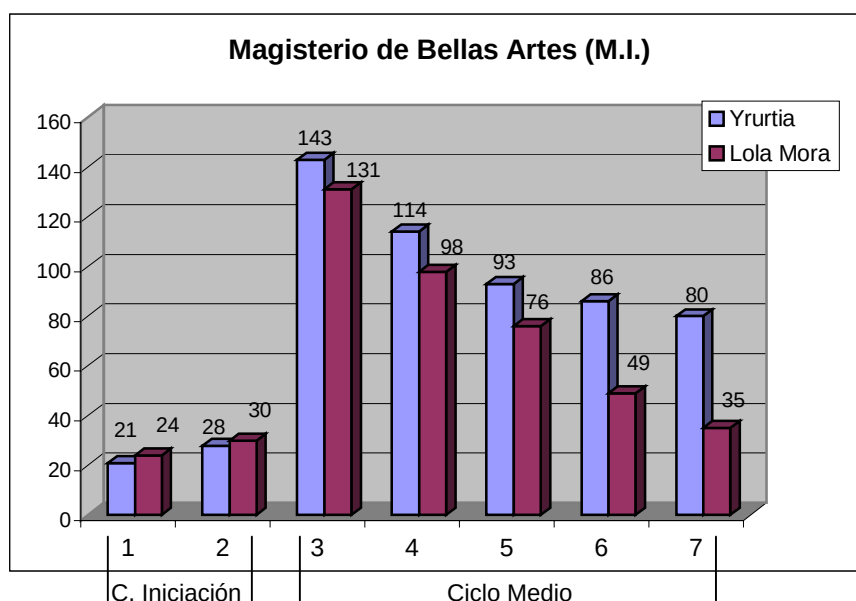
5.7.3. Tres **Escuelas de Bellas Artes**:

- ❖ Escuela “Manuel Belgrano”:
 - ✓ Magisterio de Dibujo.
 - ✓ Ciclo básico especializado.
 - ✓ Bachillerato con Orientación Artística para Adultos.
 - ✓ Taller de Mural.
- ❖ Escuela “Lola Mora”:
 - ✓ Magisterio de Dibujo.
 - ✓ Magisterio de Bellas Artes (Ciclo de iniciación y medio).
 - ✓ Bachillerato común.
 - ✓ Bachillerato con Orientación Artística (Diseño)
 - ✓ Curso de Informática aplicada.
- ❖ Escuela “Rogelio Yrurtia”:
 - ✓ Magisterio de Bellas Artes(Ciclo de iniciación y medio).
 - ✓ Ciclo de Iniciación.
 - ✓ Bachillerato común.



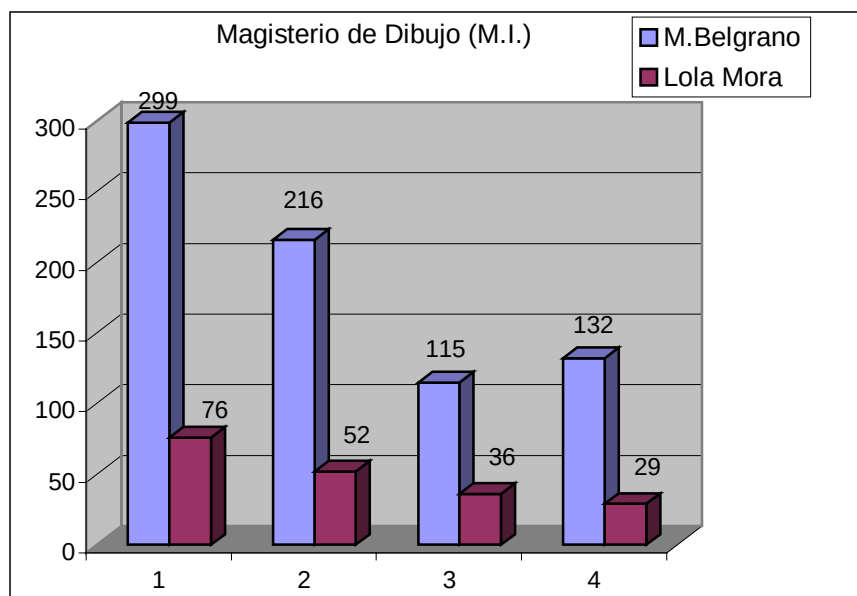
Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación y de las POF.

La modalidad de bachillerato común de ambas escuelas de Bellas Artes, arroja una importante diferencia en cuanto al desgranamiento de su matrícula, en tanto la escuela “Rogelio Yrurtia” encuentra una retención de la matrícula de un 50%, en la escuela “Lola Mora” la misma es de un 23%.



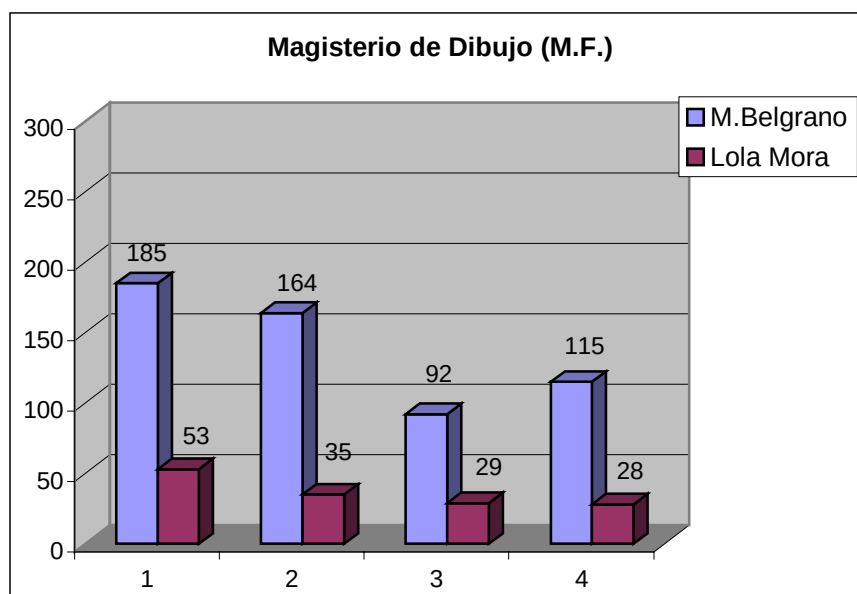
Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación y de las POF.

Con respecto al magisterio de Bellas Artes, la comparación de estos establecimientos también demuestra que en el ciclo medio del magisterio en la escuela “Rogelio Yrurtia” la retención es más importante que la escuela “Lola Mora”, siendo que en la primera es del 56%, y la segunda de un 27%. En el caso del plan de estudios del magisterio citado, la matrícula del ciclo de iniciación no es significativa para ninguna de las dos escuelas con respecto a los alumnos matriculados en el primer año del ciclo medio, ya que la matrícula del primer año del ciclo inicial representa sólo el 15% de los alumnos que ingresan al ciclo medio en la escuela “Rogelio Yrurtia”, y un 18% en la “Lola Mora”.



Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación y de las POF.

Del análisis de la evolución de la matrícula inicial del magisterio de Dibujo de las escuelas de Bellas Artes “Manuel Belgrano” y “Lola Mora” surge que la primera posee una retención de la matrícula de un 44%, y la otra de un 38%.



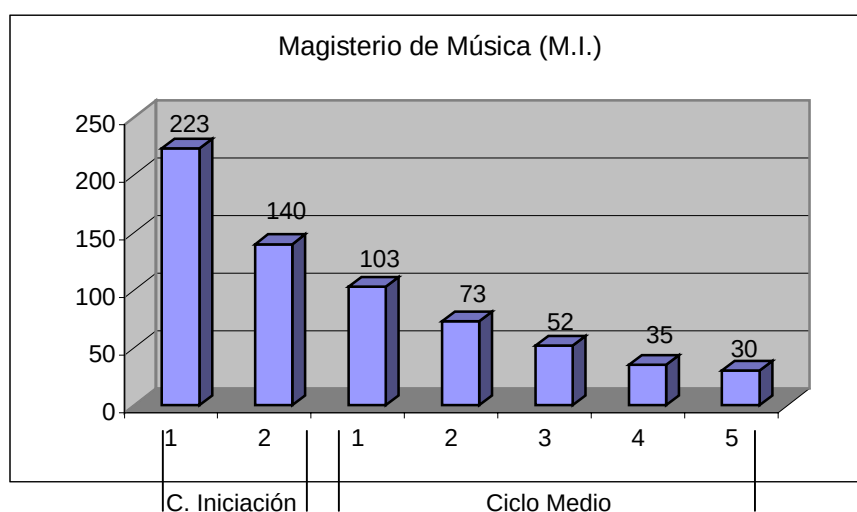
Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación y de las POF

De la comparación de la matrícula inicial y final del magisterio de Dibujo que se dicta en las escuelas de Bellas Artes “Manuel Belgrano” y “Lola Mora”, se vislumbra que en los dos primeros años del plan de estudios la matrícula decae un 38% en 1º año, y un 24% en 2º año en la escuela “Manuel Belgrano”, y un 30% y 33% respectivamente en el otro establecimiento. Esta caída no se manifiesta tan pronunciadamente para el resto de los años.

5.7.4. Una **Escuela de Música**:

❖ Escuela “Juan Pedro Esnaola”:

- ✓ Magisterio en Música con especialidad instrumental (Ciclo de iniciación y medio).
- ✓ Bachillerato común.



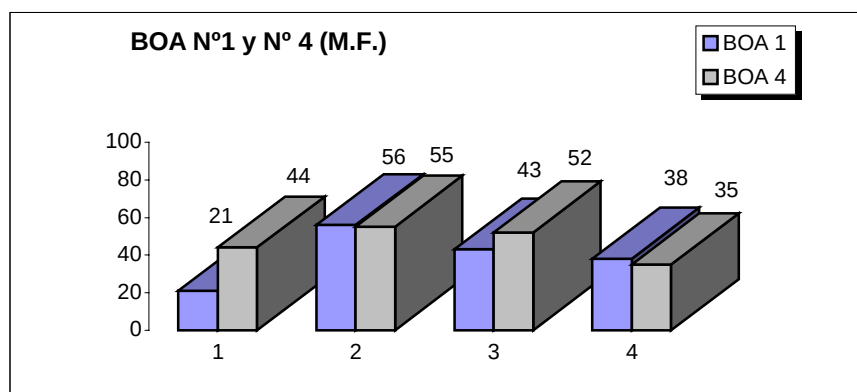
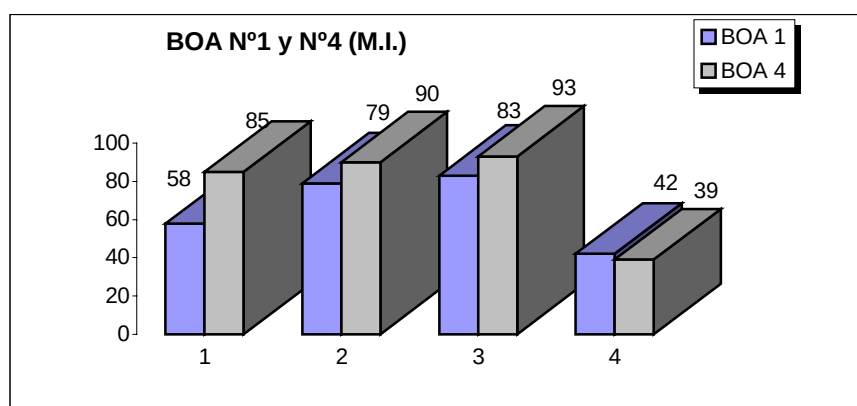
Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

El cuadro de la matrícula inicial del plan de estudios del magisterio de música que se dicta en la escuela “J.P.Esnaola”, muestra una importante caída de la matriculación en los dos años del ciclo de iniciación con respecto a los alumnos ingresantes al primer año del ciclo medio, la misma es de un 54%, mientras que los alumnos que egresan del magisterio representan el 29%

sobre el total de alumnos que inician el ciclo medio, y 13% sobre los que ingresan al primer año del ciclo de iniciación.

5.7.5. Dos **Escuelas para Adultos** que ofrecen el **Bachillerato con Orientación Artística** y otorgan un certificado de nivel medio:

- ❖ B.O.A. N° 1 “Antonio Berni”
- ❖ B.O.A. N° 4 “Xul Solar”



Fuente: Elaboración Propia. Datos relevados de las planillas de Matrícula Inicial y Final del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación.

De la comparación de los cuadros de la matrícula inicial y final de los bachilleratos con orientación artística para adultos (B.O.A. N° 1, y B.O.A. N° 4), se desprende una significativa baja de la matriculación entre el transcurso del año lectivo, con excepción del cuarto año del plan de estudio, siendo por

ejemplo que en el primer año en el BOA N° 1 la caída es de un 64%, y el N° 4 en un 48%. A diferencia, de otros planes de estudio de Bachiller, la matrícula inicial del bachillerato de adultos demuestra un crecimiento en los segundos y terceros años (36 % más de alumnos que asisten a segundo año por sobre el primero en el caso del BOA N° 1, y 5% en el BOA N° 4). Esto se explica, de acuerdo a lo informado por los directivos de estas escuelas, a que las mismas absorben la matrícula de alumnos que repiten en diversas oportunidades en las escuelas de la oferta tradicional de nivel medio.

El desgranamiento de la matrícula escolar incide en la cantidad de secciones / divisiones con que deben contar los establecimientos para atender a la demanda. En este sentido, no se cumple con la Resolución 371/SED/96, que regula la cantidad mínima y máxima de alumnos que se requieren para el funcionamiento de las secciones / divisiones. De acuerdo a los procedimientos de auditoría aplicados: 31 secciones / divisiones exceden la cantidad de alumnos permitidos, en tanto que 88 se encuentran por debajo del mínimo.

5.8. Características de los programas y proyectos de la Dirección

La Dirección cuenta con una serie de programas y proyectos que orientan las líneas de trabajo que se han estado implementando en los últimos años. La Auditoría tomó como documentos básicos para elaborar este apartado las Memorias que corresponden a los años 2002 y 2003 para poder evaluar en un lapso bianual la evolución de los mismos.

La repetición de los objetivos y acciones a lo largo de los ejercicios produce en la gestión del Área que los proyectos / programas dejen de constituirse como ejes organizadores del trabajo y de las propuestas de cambio.

5.8.1. Programa de mejoramiento de la Calidad Educativa de la Educación Artística

a) Proyecto de transformación de la estructura académica y curricular del nivel medio.

La finalidad principal de la propuesta elaborada por el Área consiste en mejorar la calidad de la oferta pedagógica, cuenta por Objetivos Generales:

- ❖ Articular la oferta de educación especializada y la educación común de nivel medio.
- ❖ Organizar una nueva titulación que eleve a nivel terciario la formación docente y cree nuevos perfiles profesionales artísticos de nivel medio.
- ❖ Ampliar la oferta de formación artística con propuestas diversificadas y flexibles para diferentes destinatarios.
- ❖ Implementar en las escuelas de artística las propuestas de reforma del nivel medio común.

Este proyecto, tendía a lograr una mayor racionalidad en la definición de las titulaciones y los respectivos trayectos curriculares que los organizan; tal como señalamos, la Dirección del Área administra 32 programas que se dictan en 11 establecimientos.

En el año 2002 se evaluó que no se pudo avanzar más allá de la etapa del diagnóstico. Las diferencias entre los Gremios y la Secretaría de Educación⁴ concluyeron en un acuerdo que compromete a las partes a que:

1. *“Los cambios curriculares y organizacionales se llevarán a cabo en un marco participativo y consensuado.*
2. *Se garantiza la estabilidad laboral de todos los docentes y se respetará estrictamente el estatuto del Docente.*
3. *Se mantiene la titulación docente para el nivel primario /inicial .*
4. *Se creará la carrera de formación docente de nivel superior para el nivel medio y superior. Cada carrera será articulada con el nivel medio que corresponda*

⁴ Memoria Institucional de la DAEA 2002.

5. *Se respetará las especialidades de cada lenguaje garantizando la unidad del área.*

Durante el año 2003 se pretendió avanzar en el proyecto como uno de las metas organizacionales principales pero no se registraron novedades.

b) *Proyecto de creación del nivel superior de gestión estatal de Educación Artística*

Los objetivos y acciones de este proyecto tienden a equiparar las titulaciones e itinerarios curriculares de los Magisterios y Tecnicaturas que otorga el GCBA con los lineamientos que se desprenden tanto de la Ley Federal de Educación como de la Ley de Educación Superior.

Los objetivos del proyecto son:

- Jerarquizar la formación docente otorgándole carácter de educación superior y enmarcarla dentro de los parámetros normativos en desarrollo para la Formación Docente en la Ciudad.
- Organizar la oferta de nivel superior y favorecer su articulación con el nivel medio y la universidad.
- Crear una oferta de formación técnica y formación docente artística de nivel superior en la Secretaría de Educación.
- Adecuarse a las regulaciones nacionales y jurisdiccionales para la validación de los títulos.

En el año 2002, no se concretaron de las acciones planificadas las siguientes:

- Elección de instituciones a transformar se realizará de manera gradual, por ello se comenzará con algunas instituciones, titulaciones y algunos lenguajes artísticos.
- Elaboración de los diseños curriculares de la instituciones seleccionadas.
- Discusión de la propuesta con los actores involucrados.
- Elaboración del documento definitivo.

- Elaboración de las normas correspondientes: creación de la institución, elaboración de las POF y elaboración del documento de diseño curricular.

El acuerdo arribado entre los Gremios y la Secretaría de Educación abarca también los alcances de este proyecto.

Si bien se constituyó el Instituto Superior de Arte en el transcurso del año 2003 y, se han adquirido: “2 PC equipadas con grabadora de CD para el Instituto Superior” ,e, “instrumentos musicales (batería de percusión, guitarra, violín) para las Tecnicaturas Superiores de Canto e Instrumento” ⁵, el mismo aún no entró en funcionamiento.

5.8.2. Proyecto: Extensión de la Aplicación de la Ley de Convivencia en todas las escuelas

Este proyecto tiene por finalidad extender el régimen de convivencia (Ley 223/GCBA/) a los establecimientos del Área de Artística.

El objetivo central fue:

- ✓ Establecer una red entre los distintos Consejos para el intercambio y reflexión sobre problemas comunes y prácticas exitosas.

Durante el año 2002, se evaluó como positiva la implementación del mismo pero se consideró que la red de intercambio no cuenta con los medios ideales para su rápida y efectiva articulación. Durante el ejercicio auditado se amplió la cantidad de los establecimientos que implementan la ley 223 aunque todavía no se aplica en la totalidad de la escuelas del área.

5.8.3. Proyecto: Fortalecimiento de las escuelas de profesores designados por cargo docente

En el Área existen tres escuelas que aplican la Ley N° 22.416 (ex Proyecto 13): la Escuela de Danzas N° 1, la Escuela de Cerámica N° 1 y la Escuela de Bellas Artes “Lola Mora”, donde hay profesores rentados por cargo.

⁵ Memoria DAEA 2003

Dichos cargos se conforman por horas-cátedra al frente de alumnos / as, y por un porcentaje de horas extra clase para llevar a cabo diferentes proyectos institucionales dedicados a distintas actividades planificadas tales como tutorías, clases de apoyo, coros, talleres coreográficos, grupos de cámara, actualización docente, etc. En el resto de las escuelas muchas de estas actividades se realizan ad-honorem, o dentro del Programa de "Fortalecimiento de la Escuelas Medias de la Ciudad" de la Secretaría de Educación

Tanto el año 2002 como el 2003 tuvieron los mismos objetivos y acciones del año anterior. En el año 2003 se solicitó una ampliación de 150 hs. cátedra para atender al proyecto.

Los objetivos fueron:

- ✓ Evaluar diacrónicamente y comparar la experiencia en las tres instituciones.
- ✓ Promover acciones de capacitación en diseño de Proyectos.
- ✓ Analizar comparativamente los proyectos institucionales similares de las distintas instituciones y el actual Proyecto participativo institucional.
- ✓ Elaborar propuestas de reformulación de las normas y las prácticas de las escuelas.

En el año 2002 se elaboraron dos documentos de apoyo: Documento de Apoyo N° 1 "Orientaciones para la Elaboración del Proyecto Institucional Participativo" y Documento de Apoyo N° 2 "Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de las Escuelas incorporadas al Régimen de Profesores por Cargo Docente". En el año 2003 no se registran nuevos resultados del proyecto.

5.8.4. Proyecto de Integración de Alumnos con Necesidades Especiales a la Educación Artística.

La Dirección de Educación Artística pretende la integración escolar de aquellos alumnos con necesidades especiales. Se intenta que esta población

se beneficie así como los alumnos que provienen de escuelas comunes, en lo que respecta a aprendizajes mutuos, conceptuales y actitudinales.

✓ Objetivos:

- Propender a la integración de los alumnos con necesidades especiales a la educación artística
- Favorecer la posibilidad de aprendizaje mutuo entre alumnos de escuelas especiales y de escuelas comunes teniendo en cuenta las potencialidades de cada grupo.

Desde el año 2002 se solicita la incorporación en la POF de los docentes contratados por la Dirección del área que prestan servicio en la escuela de Danzas N° 2 en el marco del proyecto de integración.

5.8.5. Proyecto de ampliación cargos de asesor pedagógico a todas las escuelas artísticas

En el año 2003 se repitió el proyecto que con idénticos objetivos fuera implementado el año anterior pero bajo el título: **Proyecto de fortalecimiento de los equipos de conducción de todas las escuelas artísticas.**

Los objetivos fueron:

- Crear el cargo de Asesor Pedagógico en las 7 escuelas artísticas que aún no lo poseen.
- Favorecer las acciones orientadas al fortalecimiento institucional de las escuelas medias
- Fortalecer las tareas de orientación y asesoramiento pedagógicos para alumnos, docentes y personal de conducción.

En el período auditado tampoco se otorgó la autorización para la creación de dichos cargos.

5.8.6. Proyecto de capacitación del personal docente.

En el marco de las actividades de capacitación docente que implementa la dirección del área, se han realizado una serie de actividades con el Centro de Pedagogías de Anticipación.

Los objetivos durante los años 2002 / 2003 fueron:

- ✓ Mejorar el conocimiento disciplinar y las prácticas pedagógicas de los docentes.
- ✓ Diseñar cursos de capacitación en las áreas disciplinares.
- ✓ Diseñar e implementar actividades de mejoramiento de la práctica pedagógica.

Los objetivos no han sufrido modificaciones y las acciones varían de acuerdo a las demandas institucionales.

5.8.7. Proyecto de provisión de recursos humanos y materiales específicos para la enseñanza artística.

En el año 2003 tuvieron los mismos objetivos y acciones del año anterior.

El objetivo es dotar a los establecimientos con los elementos necesarios para:

- ✓ Formar futuros artistas con herramientas y tecnologías profesionales.
- ✓ Incentivar a la producción artística.
- ✓ Facilitar elementos para la producción artística plástica, musical y coreográfica.

Las escuelas visitadas no realizaron ningún relevamiento formal de necesidades para ser elevadas a la dirección de área.

La Dirección presenta en su memoria 2003 una lista de recursos para ser adquiridos en proceso de licitación, en la que no se especifica quienes son

los destinatarios, y de donde surgen las necesidades detectadas en el listado mencionado.

5.8.8. Proyecto de revisión y actualización normativa para la educación artística

En el año 2003 tuvieron los mismos objetivos del año anterior. Los mismos fueron:

- ✓ Sistematizar y evaluar la validez de las normas vigentes.
- ✓ Proponer cambios y adaptaciones para estructurar un sistema normativo integral.

En el año 2002 se concretó en forma parcial:

- Elaboración de la POF institucional y actualización de dotaciones.
- Proyectos de Resolución para convalidar toda la oferta educativa de artística de pre-iniciación, cursos vocacionales y cursos abiertos a la comunidad.
- Propuestas para la grilla calificación de docentes.
- Propuestas para el apartado de artística del Reglamento escolar.

Las dificultades que obstaculizaron la ejecución de las acciones se centraron en que la carga de tareas de los supervisores y el personal técnico impidió concretar todo lo planificado.

5.8.9. Proyecto: fortalecimiento de las relaciones entre el sistema cultural y las escuelas

Durante los años 2002 / 2003 se mantuvieron los mismos objetivos, se mencionan como logros la celebración de convenios con museos, teatros y otras entidades comunales de los que no se exhiben registros escritos.

Los objetivos del proyecto son:

- ✓ Mejorar las habilidades y conocimientos de los jóvenes estudiantes integrando enseñanzas académicas y ocupacionales con conocimientos basados en el trabajo y producción.
- ✓ Posibilitar a los establecimientos educativos el desarrollo de experiencias productivas de bienes y servicios a terceros.
- ✓ Promover una mayor articulación entre la comunidad educativa y los organismos públicos y privados, empresas y organizaciones no gubernamentales, etc..
- ✓ Impulsar la apertura a la comunidad.

5.8.10. Proyectos que no tienen dependencia funcional con el área

Existen otros proyectos que se implementan en la Dirección del área, pero con dependencia funcional de otras reparticiones dentro de la Secretaría. A saber:

1. Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Seguimiento del Programas de Asignaturas de Primer Año.
3. Tu esfuerzo Vale.
4. Programa de Democratización de la escuela media

5.9. Infraestructura.

Las escuelas del área, presentan dificultades en los aspectos edilicios según surge de los pedidos que han venido realizando en los últimos años a la Dirección de Infraestructura (Ver Anexo II).

Resulta relevante que: dos establecimientos funcionan con parte del predio intrusado aunque cuentan con orden de desalojo (Escuela de Danzas N ° 2 , y, Escuela de Cerámica Fernando Arranz); la escuela de Danzas N ° 1 alquila su edificio y se encuentra en etapa de definición la decisión sobre su ubicación definitiva; la Escuela de Bellas Artes “Rogelio Yrurtia” está pendiente de definición la compra del predio lindero para la ampliación edilicia; y, se

considera que la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola” se trasladará a un polo educativo previsto en la planificación de la Secretaría. La indefinición sobre las cuestiones antedichas refleja la evaluación de una necesidad de contar con instalaciones con mejores condiciones para el desarrollo del aprendizaje así como el limitado alcance de las inversiones que se realizan para el mantenimiento de edificios en proceso de reconversión.

Si nos detenemos en las escuelas de reciente construcción se debe destacar que, además de los inconvenientes que se adjuntan en el Anexo, en el caso de la Escuela “Lola Mora” no cuenta la Dirección con los planos finales del edificio lo que dificulta el trabajo de mantenimiento y, en la escuela de Cerámica N° 1, un documento de la Dirección del Área considera como un nudo de conflicto : la terminación de las obras de remodelación completa del edificio, faltan elementos de equipamiento y Material didáctico (Nota N° 03512/SSRAC/03)

Se resalta el hecho que en dos Escuelas no se contaba con la habilitación de los ascensores.

6. OBSERVACIONES

1. No se verificó la existencia de la denuncia policial pertinente por la sustracción del Libro de Supervisión en la escuela de Cerámica N° 1.
2. Se observó la falta de participación, tanto en la elaboración como en la ejecución del presupuesto, de la Dirección del Área auditada.
3. La actividad además del financiamiento que figura en el presupuesto, se sostiene con partidas que provienen de otros programas lo que dificulta el control de los recursos por parte de la Dirección de Área.
4. Los coeficientes que se aplican para la asignación de los recursos de subsidios de mantenimiento, equipamiento y material didáctico no atienden la complejidad de los establecimientos del área.

5. Los Proyectos Institucionales Participativos que presentan las escuelas se entregan en un 73% fuera de los plazos fijados en la Agenda Educativa.
6. Los Proyectos Institucionales Participativos que presentan los establecimientos no son evaluados en períodos interanuales para detectar errores y efectuar sus correcciones pertinentes.
7. No existen criterios de articulación entre los Proyectos Institucionales Participativos y el Programa de Fortalecimiento de las Escuelas Medias.
8. No está definida la responsabilidad funcional de quién se encarga de la evaluación de los Proyectos Institucionales Participativos.
9. Las propuestas de modificaciones en la normativa básica que regula el área (Reglamento Escolar, Estatuto del Docente) elaborados por la Dirección no han tenido respuesta, circunstancia que redundará en la pérdida de la capacidad de innovación en los proyectos y programas elaborados por la misma.
10. Los proyectos y programas que presenta la Dirección se repiten en períodos interanuales burocratizando las herramientas de gestión.
11. Las titulaciones, la duración de los planes, las condiciones de ingreso y egreso que ofrece Dirección de Educación Artística cuentan con un alto grado de dispersión.
12. Las titulaciones de magisterio que se obtienen en el nivel medio, que ofrece la Dirección de Educación Artística tiene puntos de conflicto con lo establecido en las Leyes de Educación Superior así como con la Ley Federal de Educación.
13. Los planes diseñados por la Dirección de Área, tanto la Tecnicatura de Teatro de Nivel Medio como el Bachillerato con Orientación Artística para Adultos en Diseño, han tenido dificultades en su implementación, ya que comenzaron el ciclo lectivo de algunas materias a mediados de año por problemas en la designación de docentes.

14. No se respeta lo dispuesto en el Decreto 1990-GCABA-97 en lo que respecta a los mínimos y máximos que deben contar las divisiones para funcionar.
15. El Ciclo Inicial para el Magisterio de Cerámica dejó de implementarse dado que no contó con la matrícula necesaria.
16. Hay designaciones en el sistema educativo de educación artística que implican cargas horarias semanales que oscilan en un rango de 62 y 72 horas.
17. La Supervisión excede las cargas horarias límite que se indica según INFORME N ° 1224 – DAEA- 2002.
18. Los registros del libro de Designaciones de Interinos y Suplentes no presentan características homogéneas en el universo de escuelas.
19. El relevamiento estadístico del Departamento de Estadística de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Educación no contempla la información de matriculación y cantidad de cursos de la Dirección de Educación Artística.
20. La situación de indefinición sobre la ubicación final de los establecimientos perjudica la dinámica escolar.
21. El predio usurpado genera problemas de seguridad e impide el aprovechamiento pleno del recurso.
22. La discontinuidad y el monto del Subsidio de Transporte dificulta el logro de objetivos educativos.
23. Como consecuencia de que los BOA comparten el edificio con otras escuelas de nivel medio, los subsidios se giran a la cooperadora de estas últimas, circunstancia que impide el control de los ingresos y egresos.

7. RECOMENDACIONES

1. Arbitrar los medios a fin de que toda sustracción cuente con la debida denuncia policial.
2. Arbitrar los medios a efectos de lograr la plena participación del Área en la elaboración y ejecución del presupuesto a su cargo.
3. Arbitrar los medios para que toda la información sobre las partidas que financian la actividad estén a disposición del personal de conducción del área.
4. Diligenciar ante las autoridades que correspondan la actualización de los coeficientes sobre los que se determinan los subsidios de mantenimiento, equipamiento y material didáctico.
5. Ajustar la fecha de presentación de los Proyectos Institucionales Participativos a lo establecido en la agenda educativa.
6. Evaluar los proyectos en períodos interanuales.
7. Articular los Proyectos Institucionales Participativos con los proyectos que surgen del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media.
8. Definir los responsables funcionales de la evaluación de los Proyectos Institucionales Participativos.
9. Arbitrar los medios a fin obtener que la normativa aplicable se corresponda con las necesidades del Área
10. Actualizar los proyectos y programas del área.
11. Arbitrar los medios a fin de evitar el alto grado de dispersión en cuanto a las titulaciones, duración de los planes y condiciones de ingreso y egreso que ofrece la Dirección de Educación Artística.
12. Adecuar las titulaciones de los planes de estudio de los magisterios con lo dispuesto en los lineamientos de la Ley de Educación Superior.

13. Considerar en las planificaciones del área los tiempos de designación de docentes para la implementación de un nuevo plan de estudio.
14. Aplicar el Decreto 1990-GCABA-97.
15. Atender al comportamiento de la demanda en el diseño de los nuevos ciclos que se implementen.
16. Definir las cargas horarias y las incompatibilidades de los cargos docentes y de conducción.
17. Idem 16.
18. Implementar registros uniformes de designaciones de interinatos y suplencias en todos los establecimientos dependientes del área.
19. Incorporar en el relevamiento estadístico la información correspondiente a los cursos dependientes del área.
20. Definir el destino edilicio definitivo de los establecimientos del área.
21. Arbitrar ante las autoridades competentes los medios para efectivizar el desalojo.
22. Solicitar ante quien corresponda el pago en tiempo y forma de los subsidios de transporte.
23. Promover la creación de las Asociaciones Cooperadoras de los Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos.

8. CONCLUSIÓN:

La Dirección de Educación Artística administra un universo de planes de estudio que se caracterizan por su multiplicidad. Es significativo el desgranamiento de la matrícula en las distintas modalidades de las escuelas dependientes del área. En lo que respecta a los magisterios y tecnicaturas, los mismos presentan una inadecuación con los lineamientos que se programaron en el ámbito nacional, para poder acceder a las respectivas certificaciones.

La complejidad adicional de que los establecimientos fueron transferidos de Nación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de ésta al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires genera una dispersión normativa que dificulta la organización y funcionamiento del área.

Las dificultades para avanzar en las modificaciones requeridas por el área, redundan en que los programas y proyectos diseñados se vuelven de improbable concreción.

ANEXO I

- Ley Nº 24.049/92 Transferencia de los servicios educativos.
- Ley Nº 24.195/ 93. Ley Federal de Educación.
- Ley Nº 24.521 / 95. Ley de Educación Superior
- Acuerdo Marco para la Enseñanza Artística del Consejo Federal de Cultura y Educación, diciembre 1998.
- Ordenanza Nº 40.593/47. Estatuto del Docente Municipal.
- Ordenanza Nº 40.401/CjD/84. Estatuto para el personal no docente.
- Decreto Nº 1315/MCBA/91. Reglamento de trabajo para el personal auxiliar de portería.
- Resolución Nº 626/MCBA/80. Reglamento Escolar de la Municipalidad de Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto PEN Nº 150.073/73. Reglamento General para establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial.
- Decreto Nº 314/MCBA/96. Creación de la Dirección de Educación Artística en la órbita de la Secretaría de Educación, establece misiones y funciones de la Dirección.
- Decreto Nº 1990/GCBA/97. Creación de la unidad de reestructuración administrativa para asistir a la SED en la definición de las POF.
- Resolución Nº 1033/SED/1997. Traspaso de los Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos Nº 1 y Nº 4 a la Dirección de Educación Artística.
- Ley Nº 22.416/81 Régimen de Profesores designados por cargo docentes (ex Proyecto 13).
- Decreto Nº 430/GCBA/2002. Transfiere el Área de Educación No Formal bajo la órbita de la Dirección de Educación Artística.
- Resolución 1534/SED/04. Ordenamiento de los Planes de Estudios de los establecimientos dependientes de la Dirección del Área de Educación Artística.

- Decreto PEN N° 1394/2003. Prorroga plazos para la Validez Nacional a títulos de formación docente que no se ajustan a la estructura establecida por la Ley Federal de Educación.
- Decreto PEN N° 353/02. Prorroga de Validez Nacional de títulos de formación docente y establece las condiciones para la legalización y certificación de los mismos.
- Decreto PEN N° 573/82 y R.M. N° 1.205/82. Regulación del horario semanal de los cargos docentes.
- Decreto PEN N° 1779/63 y Decreto PEN 723/86. Incompatibilidad ética.
- Ley N° 223/GCBA/99. Creación del Sistema Escolar de Convivencia.
- Resolución N° 371/SED/96 Dispone máximos y mínimos para el funcionamiento de las divisiones.
- Ordenanza N° 35.514/MCBA/80, Resolución N° 1997/86 y sus modificatorias. Regulación de la constitución, funcionamiento y control de las Asociaciones Cooperadoras.
- Ordenanza N° 42.581/MCBA/87 y sus modificatorias. Establece y regula el subsidio de mantenimiento edilicio.
- Ordenanza N° 43.406/MCBA/89 y sus modificatorias. Establece y regula el subsidio de equipamiento escolar.
- Ordenanza N° 43.410/MCBA/89 . Establece y regula el subsidio de material didáctico.
- Ordenanza N° 43.411/MCBA/89 y su decreto reglamentario. Establece y regula el subsidio de Transporte.

Normas Aprobatorias de los Planes de Estudio

Bachillerato

Plan de Estudio	Norma Aprobatoria	Escuelas
Ciclo Básico y Bachiller Común	Decr. 6680/56	Danzas "A. Mastrazzi" Danzas Nº 1 Danzas Nº 2 Música "Juan P. Esnaola" Bellas Artes "Rogelio Yrurtia" Bellas Artes "Lola Mora" Cerámica "Fernando Arranz"
Ciclo Básico Especializado	R.M. 1040/73	Bellas Artes "Manuel Belgrano"
Bachillerato con orientación artística	Res. Nº 329/SED/01	Bellas Artes "Manuel Belgrano"
Bachillerato con orientación artística para adultos	RM Nº 497/77	B.O.A. Nº 1 "Antonio Berni" B.O.A. Nº 4 "Xul Solar"
Ciclo Básico de Orientación Cerámica	RM Nº 426/81	Cerámica Nº 1
Bachillerato con orientación cerámica (Ciclo superior)	R.M. Nº 695/84	Cerámica Nº 1
Bachillerato con orientación artística para adultos en Diseño	Res. Nº 556/SED/03	Bellas Artes "Lola Mora"

Magisterios

Plan de Estudio	Norma Aprobatoria	Escuelas
Magisterio de Danza Clásica (Ciclo de Iniciación y Medio)	R.M. Nº 197/75	Danza "A. Mastrazzi" Danza Nº 1 Danza Nº 2
Magisterio de Danzas Folklóricas Argentinas (Ciclo Medio)	R.M. Nº 197/75	Danza Nº 1 Danza Nº 2
Magisterio de Bellas Artes (Ciclo de Iniciación y Medio)	R.M. Nº 197/75	Bellas Artes "Rogelio Yrurtia" Bellas Artes "Lola Mora"
Magisterio de Música (Ciclo de Iniciación)	RM Nº 366/77 y 555/89	Música "Juan P. Esnaola"
Magisterio de Música (Ciclo de Medio)	R.M. Nº 197/75	Música "Juan P. Esnaola"
Magisterio de Dibujo (Ciclo Medio)	Decreto Nº 2551/58	Bellas Artes "Manuel Belgrano" Bellas Artes "Lola Mora"
Magisterio de Cerámica (Ciclo de Iniciación)	Res. 319/SED/2002	Cerámica "Fernando Arranz"

Magisterio de Cerámica (Ciclo Medio)	R.M. Nº 197/75	Cerámica "Fernando Arranz"
--------------------------------------	----------------	----------------------------

Tecnicaturas

Plan de Estudio	Norma Aprobatoria	Escuelas
Tecnicatura en Cerámica Artística	R.M. Nº 99/76	Cerámica Nº 1 Cerámica "Fernando Arranz"
Tecnicatura de Teatro de Nivel Medio (Ciclo de Iniciación)	Res. 328/SED/2001	Danzas Nº 1
Tecnicatura de Teatro de Nivel Medio (Ciclo Medio)	Res. 557/SED/03	Danzas Nº 1

Cursos

Plan de Estudio	Norma Aprobatoria	Escuelas
Cursos Vocacionales de Danza y Expresión Corporal (Nivel 1 y 2)	Res. Nº 3090/SED/2002	Danzas "A. Mastrazzi"
Cursos Vocacionales de Folklore (Nivel 1 y 2)	Res. Nº 3090/SED/2002	Danzas Nº 1
Cursos de Pre Iniciación a la Danza	Res. Nº 3000/SED/2002	Danzas "A. Mastrazzi"
Cursos de Pre Iniciación a la Danza y a la Música	Res. Nº 3000/SED/2002	Danzas Nº 1
Curso abierto a la comunidad: Tango	Res. Nº 3089/SED/2002	Danzas Nº 1
Curso auxiliar de Taller: de Alfarería de Moldería de Modelado de Decoración	RM Nº 831/72	Cerámica Nº 1 Cerámica "Fernando Arranz"
Curso auxiliar de Taller: de Vitral de Esmaltado de Metales	Res. 1040/SED/2000	Cerámica Nº 1
Curso de Informática aplicada	Res. Nº 3089/SED/02	Bellas Artes "Lola Mora"
Taller de Mural	Res. Nº 3089/SED/02	Bellas Artes "Manuel Belgrano"

ANEXO II

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

“Reclamos relacionados con deficiencias edilicias”

Esc. de Bellas Artes “Lola Mora” D.E 21

La escuela presenta una nota de reclamos (24 Ago-2000) a la Dirección del Área satisfactoria y atienden a las siguientes problemáticas:

- Poseen una boca de incendio no habilitada. No cuentan con un tanque de agua para abastecer las mangueras del edificio, por lo tanto no pueden ser utilizadas. A la vez, una de las mangueras está ubicada sobre una estufa y se ha deteriorado.
- Las rejas perimetrales de la medianera están dispuestas de manera tal que posibilita el ingreso de animales y personas a través de las mismas. La casa de la casera no tiene independencia del exterior .
- La escalera de emergencias del exterior no revista seguridad al igual que la escalera interior que posee barandas muy bajas.
- Las ventanas del SUM y la puerta del salón de música son de vidrio, por lo que las actividades de Educación Física con pelotas, ponen en peligro la seguridad de las personas.
- El cielorraso del 2do.piso es de material muy liviano y se levantan con facilidad cuando hay viento.
- La cámara aséptica se halla en el comedor de la casa de la casera. La llave de luz y los enchufes están fuera del baño.
- Al playón exterior de deportes le falta relleno en los bordes perimetrales.
- El SUM cuenta con estufas interiores que son catalíticas y producen emanaciones por no ser de tiro balanceado.

- Las cámaras de inspección y tableros de Edesur, ubicadas en el exterior no cuentan con un fácil acceso.
- Los herrajes y manijas de las puertas se caen por falta de pasantes. Se necesitan brazos tensores en puertas de entrada, en planta baja y en 2do.piso ya que el viento produce la rotura de los vidrios al golpearlas.
- Falta la construcción de preceptorías para el 1ro.y 2do.piso en un lugar que facilite la visualización de los alumnos.
- Se solicitan planos de electricidad, gas, agua y sanitarios para atender el mantenimiento del edificio.
- El ascensor no posee la habilitación correspondiente.
- No fueron considerados los pedidos en relación a problemas de electricidad realizados por la escuela.
 - 1) Hay talleres con poca iluminación y no pueden ser utilizados en toda su extensión.
 - 2) No pueden conectarse artefactos o máquinas como soldadoras, caladoras y sierras ya que las llaves térmicas no lo soportan.
 - 3) Hay dos hornos sin conectar que fueron adquiridos con fondos de la Asociación Cooperadora.

La escuela presenta a través de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora, notas de reiteración de reclamos (18 mayo-2004) a la Dirección de Infraestructura Escolar. Las mismas se refieren a:

- Solicitud de Gestión del Plano de habilitación del montacargas, y del trámite del Libro de Mantenimiento y obleas reglamentarias.
- Solicitud de envío del Plano de electricidad del edificio, lo cual facilitaría las tareas de reparación.
- Solicitud de reposición de los vidrios del SUM del establecimiento, en base al informe técnico realizado por el delegado distrital Arq. Acerbo que establece que no son duraderos ni seguros .

Esc. de Bellas Artes “Rogelio Yrurtia” D.E 13

A partir del año 1999 la escuela solicita a la Dirección del Área de Educación Artística, que se arbitren los medios necesarios para adquirir el terreno que linda con el predio de la escuela.

A través del Boletín de la CBA (24/4/00) se declara de utilidad y sujeto a expropiación dicho inmueble. A partir de aquí, en reiteradas oportunidades, se requirió a las autoridades del Área, a agentes de Infraestructura escolar y de la Legislatura Porteña información sobre estado de la compra del terreno.

En agosto de 2003, según consta en Acta de Supervisión, se presentaron en el establecimiento directivos de la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, de la Dirección Gral. de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, de la Dir. del Área de Educ. Artística y la Supervisión para comunicarle a las autoridades escolares y a toda la comunidad educativa, que se había depositado en una cuenta del Banco Nación la suma de \$140.000, para la expropiación del terreno.

Al día de la fecha, la escuela no ha tenido información respecto a la continuidad del trámite precedente.

Esc. de Bellas Artes “Manuel Belgrano” D.E 4

La escuela ha presentado reclamos referidos a:

- Filtraciones con edificios linderos y filtraciones propias del edificio.
- El ascensor no cuenta con habilitación y es utilizado por personas discapacitadas y para la carga de maquinaria y materiales pesados.
- La caldera chica comenzó a funcionar en Junio 2003, en tanto que la grande no funcionó durante todo el 2003. Las mismas son utilizadas para calefaccionar el establecimiento. Personal del Área de

Infraestructura, prometió, verbalmente, la suma de \$ 3000 para el arreglo de las mismas.

- Ante la solicitud de reponer los volquetes deteriorados, la Secretaría de Educación responde que dicho gasto corresponde a la Asociación Cooperadora.
- Ante los reiterados pedidos de destapación de los decantadores del establecimiento, el área responsable no dio solución aludiendo a que los camiones necesarios estaban descompuestos o no contaban con combustible.
- El establecimiento no cuenta con rejas para la seguridad de las obras de arte. Sólo cuenta con la vigilancia de una persona en el turno de la noche.
- No cuentan con suficiente personal de maestranza para el adecuado mantenimiento del edificio. Se encuentra disponible sólo el personal del turno mañana para cubrir el mantenimiento de los tres turnos.

Esc. de Danzas “A. V. Mastrazzi” D.E 1

En diciembre de 2003, la directora del establecimiento planteó varias problemáticas y necesidades edilicias ante personal del Área de infraestructura.

- Los baños del entrepiso y del 1er.piso están inhabilitados por una reparación de los desagües primarios y bajadas, que está detenida dependiendo de una verificación de la DGIMyE.
- El sistema contra incendios está en desuso debido a problemas con el tanque, a la rotura del flotante y a la imposibilidad de repararlo por no contar con la distancia necesaria entre la tapa y el cielorraso. A la vez hay un tramo con filtraciones en el patio externo, que provoca inundaciones. Los desagües pluviales están tapados. Este reclamo fue realizado ya en febrero de 2002.

- En el salón de actos se observan faltantes de cielorraso que fueron retirados en su momento por trabajos eléctricos.
- En la vivienda de la casera hay filtraciones en cielorraso, cañerías de gas y de agua.

Esc. de Danzas N° 1 D.E 20

En diciembre de 2003 la escuela presentó una nota a la Presidencia de la Nación en reclamo en relación al escaso e inadecuado espacio físico que poseen para el desarrollo de actividades.

- La escuela cuenta con un edificio central y un anexo lindero al mismo, y otro en una escuela cercana. Esta situación dificulta la integración de todas las áreas escolares y la seguridad y el control de los alumnos.
- Las aulas no cuentan con las dimensiones ni las condiciones necesarias (pisos de madera, barras, espejos) para el dictado de las clases. Las mismas aulas se usan tanto para actividades teóricas como para actividades prácticas.
- En el año 2001 les comunicaron sobre un terreno destinado a la localización de la escuela y un crédito del BID para la construcción del edificio. A fines de 2002, se enteraron de la entrega de dicho terreno a la Fundación “Los Cara Sucias” hecha por la CMV. Por otro lado, en septiembre de 2003 se inició un expediente a través de la Subsecretaría de Coord. de Recursos y Acción Comunitaria de la Secretaría de Educación; para la compra de un terreno en la zona de influencia de la escuela.

Esc. de Danzas N° 2 D.E 18

El edificio se hallaba alquilado pero el contrato venció en diciembre de 1998 y en julio de 2002 fue decretada la intimación a la desocupación del inmueble por el Jefe de GCBA. A pesar de esto, el mismo se encuentra usurpado en la actualidad.

Esc. de Cerámica “F. Arranz” D.E 18

Esta escuela padece la misma situación que la Esc. de Danzas N° 2 ya que comparten el mismo edificio.

En noviembre de 2003 la escuela reitera a la Dirección de Infraestructura el pedido de construcción de aulas nuevas. El tema sería de imperiosa necesidad ya que en este año fueron creados cinco cursos más de bachiller y magisterio.

Esc. de Música “J.P. Esnaola” D.E 14

En diciembre de 2003 la escuela presenta a las autoridades del Área de Artística y de Infraestructura Escolar la preocupación por la falta de espacio dentro del establecimiento y la imposibilidad de contar con algún anexo cedido por otra/s escuela/s ya que la disponibilidad se halla a más de diez cuabras debiéndose cruzar un paso a nivel, lo que genera un riesgo a resolver.

Asimismo la escuela presenta una alternativa respecto al alquiler de una vivienda linder a que está en obra detenida. Se considera que, con una inversión sería favorable para la creación de dos aulas grandes y cuatro aulas chicas o para el traslado de la biblioteca y parte de la administración. La escuela manifiesta el interés de la propietaria y facilita la copia del plano esperando una pronta solución.

B.O.A N° 1 “A. Berni” D.E 8

Este establecimiento comparte el edificio con el Colegio N° 10 “Gral. San Martín”, dependiente de la Dir. Ed. Media y Técnica, lo cual obstaculiza la tarea diaria. Las dependencias compartidas son las siguientes:

- Aulas
- Dirección (se utiliza para Cooperadora del turno mañana)
- Secretaría (es un espacio reducido, que se utiliza para parte de la secretaría del turno mañana).
- Preceptoría (es también preceptoría de los otros turnos)
- Asesoría Pedagógica (igual función en los otros turnos).
- Sala de Videos (igual función en los otros turnos).

La escuela presenta la necesidad de contar con un lugar propio, o en caso de compartir, poder hacerlo con un establecimiento que cuente con aproximadamente trece aulas disponibles, un salón para múltiples usos o auditorio y con espacio para las actividades de Artes Plásticas.

B.O.A N° 4 “Xul Solar” D.E 6

La escuela presenta como necesidades edilicias lo siguiente:

- Actualmente se utiliza el patio central para las actividades de Folklore, lo cual ocasiona ruidos molestos para el resto de los cursos . Necesitan un espacio adecuado para las actividades de Plástica, para guardar las obras y para el uso de la prensa. Asimismo, no cuentan con un espacio apropiado para las actividades de Música.
- La Dirección comparte su espacio con la Secretaría.
- Falta mantenimiento en las instalaciones eléctricas. Están expuestos a reiterados cortes de luz.
- Este nivel, que funciona durante el turno noche, tiene vedado el acceso a ciertas dependencias que serían de uso exclusivo del Liceo N° 10, tales como preceptoría, parte de la secretaría, lugar para el personal de ordenanza, gabinete contiguo a la dirección (asesoría pedagógica).

- Los sanitarios se hallan en mal estado. Faltan puertas de los retretes, hay depósitos de agua con pérdidas o inutilizables.
- No cuentan con acceso a la Sala de Informática.

La escuela cuenta con un solo acceso sin tener una alternativa de salida en caso de emergencia.

ANEXO III

DETALLE DE EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2003

Primer Trimestre:

Abril 11: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en el Teatro Colonial.

Abril 17 a Mayo 05: 29º Feria Internacional del Libro: 4 espectáculos coreográficos y musicales a cargo de las tres Escuelas de Danzas y la Escuela de Música “Juan P. Esnaola”.

Mayo 02: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 2 en el Museo Casa “Rogelio Yrurtia”.

Mayo 15 a Junio 01: Muestra plástica en el Museo de Bellas Artes de La Boca “Benito Quinquela Martín” (participaron alumnos de los últimos años de las carreras artísticas que se dictan en las tres Escuelas de Bellas Artes, las dos de Cerámica y en los Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos).

Segundo Trimestre:

Junio 03: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en la Escuela Nº 21 – D.E. 13º.

Junio 06: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 2 en la Escuela Nº 10 – D.E. 18º.

Junio 09: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en el Teatro Colonial.

Junio 11: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en el Centro Cultural “Jorge Luis Borges”.

Junio 19: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 2 en la Escuela Nº 8 – D.E. 12º.

Junio 25: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en la Escuela Nº 15 – D.E. 11º.

Junio 27: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 1 en el J.I.M. N° 2 – D.E. 12°.

Junio 29: “COVE” – Instituto Félix Bernasconi – participaron la Escuela de Bellas Artes “Manuel Belgrano” y la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi”.

Julio 7 y 8: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en 2 escuelas primarias del D.E. 1°.

Julio 7: Espectáculo musical de la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola”.

Julio 8: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 1 en las Escuelas N° 6 – D.E. 20°, N° 21 – D.E. 17 y N° 9 – D.E. 12°.

Julio 10: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 2 en la Fundación “Felices los Niños”.

Julio 11: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 1 en el “Instituto San Cayetano”.

Julio 12: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 1 en la Escuela Infantil N° 6 – D.E. 20°.

Julio 12 a Agosto 01: 14° Feria del Libro Infantil: 4 espectáculos coreográficos y musicales a cargo de las tres Escuelas de Danzas y la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola”.

Julio 15: Espectáculo musical de la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola”.

Julio 17: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 1 en el Centro Cultural Gral. San Martín – salas A y B.

Julio 17: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 2 en el Centro Nacional de la Música.

Julio 18: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 2 en la Escuela N° 18 – D.E. 18°.

Julio 24 a 27: Participación de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en el evento “Corrientes Danza 2003” – organizado por el CIAD – se obtuvo el primer premio.

Agosto 6: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en la Biblioteca de la Escuela del Barco Centenario,

Agosto 7: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola” en una escuela del D.E. 14º.

Agosto 10: Evento “Tango, Ciudad, Escuela” en el Centro Cultural Recoleta. Participaron las tres Escuelas de Danzas y la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola”.

Agosto 13: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 2 en la Istitución “El Ceibo”.

Agosto 15: Espectáculo musical de la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola” en una escuela del D.E. 14º.

Agosto 26: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en la Escuela Nº 15 – D.E. 17º.

Agosto 29: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en la Escuela Nº 11 – D.E. 11º.

Tercer Trimestre:

Septiembre 08: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en el Teatro Colonial.

Septiembre 10: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en la Escuela Nº 25 – D.E. 8º.

Septiembre 10: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en la Escuela Nº 26 – D.E. 1º.

Septiembre 13: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en la Escuela Nº 7 – D.E. 12º.

Septiembre 18: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en la Escuela de Lenguas Vivas “John F. Kennedy”.

Septiembre 19 al 30: Exposición plástica “Maestro + Alumno 2003” en el Centro Cultural Gral. San Martín – Sala “Madres de Plaza de Mayo” (participaron alumnos y docentes de las tres Escuelas de Bellas Artes, de las

dos de Cerámica y de los dos Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos).

Septiembre 19: Presentación del conjunto de Sikus de la Escuela de Bellas Artes “Rogelio yrurtia” en la inauguración de la muestra.

Septiembre 22: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en la Escuela N° 10 – D.E. 8°.

Septiembre 23: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en la Escuela N° 15 – D.E. 15°.

Septiembre – varias fechas: Cuatro espectáculos musicales de la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola” en diferentes espacios culturales.

Septiembre 27 y 28: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N°2 en la Escuela Municipal de Danzas de Tandil – Pcia. de Bs. As.

Octubre 8 y 9: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en dos Escuelas de los D.E. 1° y 7°.

Octubre 10: Espectáculo coreográfico-musical “Recreando Arte” en el Museo de Bellas Artes de La Boca “Benito Quinquela Martín” – participaron las tres Escuelas de Danzas, la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola” y alumnos de las Escuelas de Bellas Artes y Cerámica realizaron bocetos del espectáculo.

Octubre 14: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 2 en el Teatro de la Ribera.

Octubre 15: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en una Escuela del D.E. 2°.

Octubre 15: Muestra de Educación Física de la Escuela de Danzas N° 1 en la Escuela de Educación Media “Hipólito Vieytes”.

Octubre 21: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas N° 1 en el Teatro Regio.

Octubre 24: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en una Escuela del D.E. 6°.

Octubre 28: Espectáculo musical de la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola” en el Teatro Regio.

Octubre 29: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en una Escuela del D.E. 4º.

Octubre 31: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en una Escuela del D.E. 3º.

Noviembre 4: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en el Teatro Regio.

Noviembre 8: Espectáculo musical de la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola” en el Aula Magna de la Facultad de Derecho- U.B.A.

Noviembre 11: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 2 en el Teatro Regio.

Noviembre 18: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en el Teatro de la Ribera.

Noviembre 20: Ceremonia del “Raku” en la Escuela de Cerámica “Fernando Arranz”.

Noviembre 20: Muestra coreográfica-musical del Curso para niños con necesidades especiales en la Escuela de Danzas Nº 2.

Noviembre 24: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en el Ciclo del Bobillo organizado por la Fundación Prodanza.

Noviembre 25: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en el Teatro Regio.

Noviembre 26: Espectáculo coreográfico de las Escuelas de Danzas Nº 1 y Nº 2 en el evento organizado por la Red UNESCO de Escuelas Solidarias en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Noviembre 29: Espectáculo coreográfico de las Escuelas de Danzas Nº 2 en el Teatro Municipal de Escobar – Pcia. de Bs. As.

Cuarto Trimestre:

Diciembre 2: Espectáculo coreográfico de las Escuelas de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en el Teatro de la Rivera.

Diciembre 6 y 7: Participación de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en el 1º Festival “Punta en Danza 2003” realizado en la Ciudad de Maldonado – Uruguay.

Diciembre 9: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas “Aida Victoria Mastrazzi” en el Teatro Regio.

Diciembre 9: Espectáculo coreográfico de la Escuela de Danzas Nº 1 en el Centro Cultural Gral. San Martín – Salas A y B.

Diciembre 11 al 29: Muestra plástica en el Centro Cultural Recoleta. Participaron las tres Escuelas de Bellas Artes, las dos de Cerámica y los dos Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos.]